

Universidad Miguel Hernández

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas



Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Trabajo Fin de Grado

EXPERIENCIA EN LA CLINICA JURIDICA

CURSO ACADEMICO: 2019/2020

Javier Jiménez Larrosa

Tutora: Rosario Carmona Paredes

INDICE

ABREVIATURAS.....	3
RESUMEN	4
INTRODUCCION	5
CAPITULO I.	7
1. ORIGEN HISTORICO DE LAS CLINICAS JURIDICAS.....	7
1.1 CONTEXTO SOCIAL	7
1.2 FUENTES DE FINANCIACION	8
1.3 NACIMIENTO DE LAS CLINICAS JURIDICAS EN ESPAÑA.....	10
CAPITULO II.	11
2. EL TRABAJO DE LAS CLINICAS JURIDICAS EN ESPAÑA.....	11
2.1 CLINICA JURIDICA DE ACCION SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11
2.2 CLINICA JURIDICA UNIVERSIDAD DE VALENCIA	12
2.3 CLINICA JURIDICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA	13
2.4 CLINICA JURIDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE OVIEDO.....	14
2.5 CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	15
2.6 CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA.....	16
2.7 CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	17
2.8 CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS ICADE.....	18
2.9 CLINICA JURIDICA EN DIVERSIDAD FUNCIONAL, CLINICA JURIDICA DRET AL DRET UNIVERSIDAD DE BARCELONA	19
2.10 CLINICA JURIDICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA (MADRID).....	28
2.11 CLINICA LEGAL DE LA CATEDRA “DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD CRONICA Y ACCESIBILIDAD A LOS DERECHOS, UNIVERSIDAD ALCALA.....	29
2.12 CLINICA JURIDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID E INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS “BARTOLOME DE LAS CASAS”	31
2.13 CLINICA JURIDICA PARA LA JUSTICIA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO .	32
2.14 CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD JAUME I	33
2.15 CLINICA JURIDICA DEL INSTITUTO DE EMPRESA.....	34
2.16CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	35
CAPITULO III.	41
3. MI TRABAJO EN LA CLINICA JURIDICA.....	41
3.1 TALLER DE DERECHOS Y DEBERES LABORALES BASICOS Y SEGURIDAD SOCIAL 2019 ..	41
3.2 TRANSCENDENCIA E IMPACTO.....	62
CONCLUSIONES.....	64
BIBLIOGRAFIA.....	66

ABREVIATURAS

ADDIA	Asociación para la defensa de los Derechos de la infancia y la adolescencia.
AMACMEC	Asociación de mujeres afectadas por cáncer de mama de Elche y Comarca.
APS	Aprendizaje-servicio.
CL-CADE	Cátedra de discapacidad enfermedad crónica y accesibilidad de Derechos.
CLIJEI	Clínica Jurídica de extranjería e internacional.
CL-UAH	Clínica legal de la Universidad de Alcalá.
DIP	Derecho de Interés Público.
FAPAC	Federación de Asociación de madres y padres de alumnos/as de Cataluña.
ICAB	Ilustre colegio de abogados de Barcelona.
ICAV	Ilustre colegio de abogados de Valencia.
LOPD	Ley Orgánica de protección de datos.
PIAD	Puntos de información.
SAS	Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca.
SERTRA	Servicio de tramitación de justicia gratuita.
SOJ	Servicio de orientación jurídica.
TFG	Trabajo Fin de Grado.
UMH	Universidad Miguel Hernández.
USAL	Universidad de Salamanca.

RESUMEN

A lo largo de los últimos años el proyecto de las Clínicas Jurídicas en las Facultades de Derecho de las Universidades españolas ha ido incrementándose junto a la diversidad de actuaciones desarrolladas en ellas.

El presente trabajo tiene por objeto plasmar la historia de las Clínicas Jurídicas y de la educación legal clínica a nivel mundial. A su vez se pondrá de manifiesto el desarrollo que ha tenido en España profundizando en las Clínicas Jurídicas que pertenecen a la Red Española de Clínicas Jurídicas, a que ámbitos se dedican las mismas, con qué Fundaciones u Organizaciones colaboran y para finalizar, el trabajo realizado por el alumnado colaborador como ejemplo de trabajo en la Clínica de la Universidad Miguel Hernández.

Los resultados obtenidos han sido conocer los procesos de trabajo generales semejantes entre las Clínicas, así como las particularidades de cada una de las mencionadas. Para el estudio, se ha contado con la colaboración de las Clínicas desarrolladas, atendiendo las consultas realizadas.

Este trabajo nace tras la colaboración realizada en la Clínica Jurídica de la UMH con la Fundación Elche Acoge, por lo que también se busca un enfoque sobre la experiencia de colaborar y participar en la Clínica Jurídica, tanto a nivel personal como a nivel profesional.

INTRODUCCION

Podríamos comenzar a escribir sobre las Clínicas Jurídicas definiendo brevemente los términos que conforman el nombre. Por un lado, “clínica” hace referencia a un establecimiento destinado a proporcionar asistencia o tratamiento ante una determinada situación. Por otro lado, “jurídica” puede entenderse como todo aquello relacionado con las leyes o el derecho. De esta manera la Clínica Jurídica se puede definir como aquel establecimiento destinado a proporcionar asistencia o tratamiento en cuestiones relacionadas con el derecho y las leyes.

La actividad realizada en las Clínicas Jurídicas que componen la Red Española de Clínicas Jurídicas se enmarca en el Aprendizaje-Servicio (ApS) definido como una metodología experiencial que aúna aprendizaje y servicio comunitario en un único proyecto con base cívica y académica¹, pues se enlaza la adquisición de conocimientos y competencias con su presentación de un servicio a la comunidad como es el de facilitar el acceso a la justicia².

Las Clínicas Jurídicas de forma generalizada están asociadas a las Facultades de Derecho con dos objetivos fundamentales, la formación de los y las estudiantes, y poder ofrecer un asesoramiento en cuestiones específicas a todas aquellas personas que lo soliciten.

Desde la perspectiva del estudiantado, se trata de ofrecer unos conocimientos más prácticos, una forma diferente de aprendizaje del Derecho, en la que se conecta a los estudiantes con el mundo cotidiano, personas reales con problemas reales, donde van a poder observar y vivir de una manera directa lo que es el ejercicio de la profesión, bajo la participación y la guía de docentes y profesionales especializados en las distintas vertientes jurídicas.

Pero es necesario resaltar al mismo nivel que la formación, la perspectiva social que será el motor de todo el proyecto, donde se genera esa voluntad de ayudar a todas aquellas personas, colectivos o asociaciones sin ánimo de lucro a cubrir cualquier consulta o necesidad dentro del ámbito jurídico.

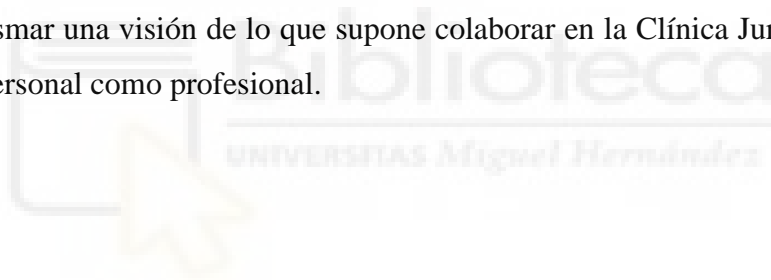
¹ CALVO VARELA, Daniel, “Aprendizaje-Servicio e inclusión en educación primaria. Una visión desde la educación física. Revisión sistemática”, “Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación”, 2019, núm. 36, págs. 611-617.

² Red Española de Clínicas Jurídicas, <https://clinicas-juridicas.blogspot.com/p/presentacion.html>, consultado el 21-03-2020.

La tarea de las Clínicas es una idea que está directamente relacionada con la responsabilidad y el compromiso social. Además, tiene relación con la expresión “pro-bono” que significa “por el bien público”, dando un servicio voluntario y gratuito. De no existir responsabilidad o compromiso social, las Clínicas Jurídicas no cobrarían sentido, puesto que su principal objetivo es que la sociedad se pueda beneficiar del trabajo realizado por los y las alumnas que participan. De ahí que se pueda concluir afirmando que las Clínicas ejercen la actividad de “conciencia social” de la que debe presumir la Universidad.

He podido disfrutar de la experiencia de colaborar en la Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández (UMH) poniendo en práctica mis conocimientos desarrollando nuevas habilidades tanto personales como profesionales.

Por todo ello, este trabajo tendrá como objetivo realizar un estudio acerca de las Clínicas Jurídicas que actualmente existen en España, conocer su sistema de trabajo, que efecto tiene en la sociedad y para todas aquellas personas que participan en dicho proyecto, con la idea de plasmar una visión de lo que supone colaborar en la Clínica Jurídica, tanto la experiencia personal como profesional.



CAPITULO I

ORIGEN HISTORICO DE LAS CLINICAS JURIDICAS

En este capítulo se ha llevado a cabo un resumen acerca del origen de las Clínicas Jurídicas, como nacen y como se fundamenta esta idea, las fuentes de financiación y como llegan a España.

1.1 CONTEXTO SOCIAL

Podemos ubicar la primera noción de Clínica Jurídica en el año 1933, en el Artículo de Jerome N. Frank “*Why not a Clinical lawer-School?*”. Funda esta idea en base a las Escuelas de Medicina, de las que teníamos mucho que aprender. Existe una gran diferencia entre la formación que reciben los y las estudiantes de medicina respecto a Derecho, entre el formato de solo teoría y teoría y práctica. De ahí que se genera un gran debate respecto al hecho de considerar que los abogados/as se forman una vez finalizada la Universidad. En base a este artículo, las universidades estadounidenses decidieron cambiar su forma de aprendizaje en las Facultades de Derecho.

No obstante, tenemos que avanzar hasta los años sesenta para hacer referencia a la fecha en la que se afianza la idea de los primeros consultorios jurídicos dentro de las universidades americanas, en los que participaban abogados y abogadas competentes. Se estructuraban de distintas maneras, desde aquellos que se centraban en representación judicial hasta asesoramiento a quienes lo solicitasen. Al principio, la clientela eran personas individuales, pero poco a poco, comenzaron a ser colectivos u organizaciones sociales.

Históricamente, las Clínicas Jurídicas se crean como una herramienta para enfrentar tanto al concepto formalista del derecho como al tipo de educación que este genera. En las primeras décadas del siglo XX, en Estados Unidos, promocionadas por el realismo jurídico, se presentan como una institución académica que debía atravesar todas las dimensiones que componen una Facultad de Derecho. Están asociadas y creadas en las Universidades Norteamericanas, para elevar el nivel de justicia social y dar un enfoque diferente y novedoso de la enseñanza de Derecho. El concepto va a depender del enfoque que cada Universidad y su profesorado. Otro de los objetivos de esta nueva metodología

es involucrar a los/as estudiantes con la sociedad, muy vinculados con el Derecho de Interés Público (DIP)³.

Históricamente esta idea está relacionada con los términos “pro-bono” y “*Street Law*”. La actividad pro-bono se entiende como una actividad altruista que un profesional de un área concreta realiza a favor de personas u organizaciones sin ánimo de lucro que lo necesiten. A diferencia de otros países, España se centra en ayudar a entidades y beneficiarios que conforman el tercer sector, como, por ejemplo, Entidades No Lucrativas y Organizaciones No Gubernamentales entre otras⁴.

La idea se basó en el DIP, que tiene 3 características fundamentales: el Derecho es un instrumento de transformación social, debe utilizarse para establecer una conexión entre el sistema jurídico y la realidad social, y, por último, establece que el Derecho tiene la capacidad de modificar la sociedad.

El término “*Street law*”, también conocido como “Derecho de Calle” busca proporcionar ayuda a personas y colectivos más desfavorecidos, para que sean conscientes de sus derechos y resolver las dudas que puedan tener sobre los mismos. Sus inicios se remontan a 1973, donde se inicia un programa por los y las estudiantes de derecho de la Universidad de Georgetown en el que se desarrolló un plan de estudios experimental para enseñar al estudiantado de secundaria del Distrito de Columbia sobre derecho y sistema legal. Las lecciones fueron un éxito inmediato y, respondiendo a su naturaleza práctica⁵.

En términos más generales, la Universidad de Pensilvania comenzó a incorporar trabajos de este tipo en 1893, la de Denver en 1904. También las Universidades como Harvard en 1903, George Washington en 1914, Yale en 1915, Wisconsin en 1916, emprendieron programas de asistencia jurídica al público, pero estas eran independientes de las Facultades de Derecho⁶.

³ BONILLA MALDONADO, Daniel (coordinador), “Abogados y justicia social. Derecho de interés público y clínicas jurídicas”, Siglo del Hombre Editores, 2018, págs. 33-34.

⁴ Noticias Jurídicas, <http://noticias.juridicas.com/servicios/pro-bonos/10697-iquest:que-es-el-pro-bono-legal/>, consultado el 24-03-2020.

⁵ *Street Law*, <https://www.streetlaw.org/who-we-are/history>, consultado el 25-03-2020.

⁶ WITKER, Jorge, “La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico”, “Revista sobre enseñanza del Derecho”, 2007, núm. 10, pág. 182.

1.2 FUENTES DE FINANCIACION

Una de las primeras cuestiones a resolver fueron las fuentes de financiación para que el proyecto pudiera llevarse a cabo a lo largo de toda su evolución, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- A través de las “**Fundaciones Soros**”, en la que George Soros, filántropo húngaro, financió una gran variedad de iniciativas de Derecho de interés público y de consolidación democrática. Sus programas comenzaron en Europa del Este, mediante iniciativas nacionales y regionales de su fundación *Open Society*, y su sede intelectual y física que está en Budapest, Hungría, donde Soros fundó y financió la muy prestigiosa *Central European University*. Desde la Iniciativa Justicia de la *Open Society*, se han organizado iniciativas relacionadas con la educación en los consultorios jurídicos, desde las sedes de Nueva York y Budapest, para ampliar el ámbito geográfico a Latinoamérica, África y Asia. Desde 1996, las iniciativas combinadas financiadas por Soros trajeron consigo el establecimiento de más de 75 nuevos programas de consultorio jurídico ligados con las Facultades de Derecho, que se instauraron sobre todo en Europa.
- La **Fundación Ford** es la que más influencia tuvo, financiando programas de educación en consultorios jurídicos de Sudáfrica, Chile, Perú y Argentina. También ha sido la principal fuente de financiación en proyectos de China, así como el sur de India. Uno de los programas más destacados fue *Council on Legal Education for Professional Responsibility*. Esta fundación proporcionó una donación de seis millones de dólares para transformar la educación jurídica en Estados Unidos.
- La **American Bar Association**, mediante la *Central European and Eurasian Law Initiative*, financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, es el mayor programa para fomentar los servicios gratuitos de los abogados y abogadas que nunca haya emprendido la *American Bar Association*. Tiene presencia en Europa y filiales en Asia, África y Latinoamérica. Tuvo mucho éxito en Rusia, donde operan más de 100 consultorios y se escribieron cuatro libros sobre consultorios jurídicos.
- **Instituciones financieras internacionales**, como el **Banco Mundial**, **Banco Internacional para el desarrollo**... los cuales, en términos generales financian programas para el “acceso al derecho y la justicia” o “reforma del derecho”.

- El Alto comisionado de Naciones Unidas para los refugiados y el programa de asistencia jurídica mediante consultorios para refugiados, bajo el liderazgo de Stephan Anagost, funcionario que trabaja en Viena. Estableció el programa *Legal Assistance through Refugees*. Actualmente financia o apoya la formación de los estudiantes en unos 20 consultorios jurídicos para refugiados⁷.

1.3 NACIMIENTO DE LAS CLINICAS JURIDICAS EN ESPAÑA

En España surgen las Clínicas Jurídicas debido a la búsqueda de la actividad práctica unida a la acción social. Existió una gran influencia y relación con las Clínicas latinoamericanas. Es en 2002 cuando la Facultad de Ciènces Jurídiques de la Universitat Rovira i Virgili puso en marcha la primera experiencia en España, y desde entonces, numerosas Universidades se han ido incorporando.

Como bien señala José García Añón, la evolución de la educación clínica en España se puede dividir en dos etapas, la primera, en la que un grupo de universidades jóvenes, como la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona o la Universidad Carlos III de Madrid inician estos proyectos en 2003 y 2005 respectivamente. Posteriormente, un grupo de universidades más antiguas, como la Universitat de Barcelona o la Universitat de València lo inician en 2005 y 2006 respectivamente. La segunda etapa, se puede ubicar en el 2012, en la que se incorporaron numerosas clínicas jurídicas, como la Clínica Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide (2011), Clínica Legal de la Facultad de Derecho Universidad de Alcalá (2012), Clínica Legal virtual de la Universidad Internacional de la Rioja (2013), Clínica Jurídica ICADE de Universidad Pontificia de Comillas (2013), Clínica Jurídica del Centro Universitario Villanueva (2014), Legal Clinic de IE University (2014), Clínica del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid (2014), la Universidad Europea de Madrid (2014).

Uno de los impulsos en esta segunda etapa fue la celebración del doble congreso en Valencia del Sexto Congreso mundial de *global Alliance for Justice Education* y el Noveno congreso de *International Journal of Legal Education*.⁸

⁷ BONILLA MALDONADO, Daniel (coordinador), “Abogados y justicia social. Derecho de interés público y clínicas jurídicas”, Siglo del Hombre Editores, 2018, págs. 392-397.

⁸ GARCIA AÑÓN, José, “La evolución de la Educación Jurídica Clínica en España”, Revista de educación y derecho = *Education and law review*, 2015, núm. 11, págs. 3 y 4.

CAPITULO II

EL TRABAJO DE LAS CLINICAS JURIDICAS EN ESPAÑA

Una vez conocida la historia de las Clínicas Jurídicas, así como la evolución en España se ha considerado de interés el desarrollo del trabajo que realizan algunas de las Clínicas Jurídicas que figuran en la Red Española de Clínicas Jurídicas, con el fin de conocer y reflejar las diferentes áreas en las que se enfoca cada clínica, el sistema de trabajo que siguen, el trabajo realizado por el alumnado y las entidades con las que colaboran.

2.1 Clínica Jurídica de acción social. Universidad de Salamanca⁹

La Clínica Jurídica de Acción Social de la Universidad de Salamanca comenzó como proyecto piloto de innovación docente durante el curso 2016/2017. Se incorporó como asignatura optativa en el curso 2017/2018 en las tres titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho.

Actualmente las líneas de actuación son las siguientes:

- Discapacidad y dependencia: Colaborando con entidades como Plena Inclusión y ASPACE. Participan en el Club de Lectura Fácil de Plena Inclusión, asistencia a la reunión informativa con las familias de Plena Inclusión Salamanca sobre el ejercicio del derecho al voto.
- Intervención penitenciaria y DDHH: El estudiantado participa en programas de intervención penitenciaria y colaboran en la orientación jurídica sobre derechos y deberes, régimen y tratamiento penitenciario a los privados de libertad.
- Medio ambiente y consumo responsable: En la que se colabora con la Oficina Verde de la USAL, así como con la de “PorSiete”, dedicados a la creación de empleo para personas y colectivos con discapacidad y en programas de reciclaje, en la que se han realizado visitas al centro, al igual que al Centro de tratamiento de residuos de Gomecello, para comprender mejor las cuestiones que iban a trabajar durante el curso. Han elaborado una recopilación de todos los recursos

⁹ Clínica Jurídica de acción social. Universidad de Salamanca, <http://diarium.usal.es/clinicajuridica/>, consultado el 28-03-2020.

que en Salamanca y en provincia facilitan un consumo más responsable y respetuoso con el medio ambiente, al igual que han trabajado también para una propuesta de cómo incidir en la incorporación de las cláusulas ambientales en alguna licitación de la propia Universidad. Además, pusieron en marcha una campaña institucional de recogida de tapones y tapas de plástico en diversos centros y servicios de la USAL.

- Memoria histórica: En la que han tenido colaboración con La Asociación para la Defensa de la Ley de Memoria Histórica (Salamanca). Una de las actividades realizadas ha sido la elaboración de un informe sobre la legalidad de las fundaciones profranquistas, buscando información en internet y realizando consultas a las fundaciones franquistas.
- Menores y uso de Internet: Han colaborado con instituciones como la Cruz Roja de Salamanca, AMPA del Colegio Maristas Champagnat de Salamanca, la Asociación Salmantina Contra el Bullying y Ciber-Bullying, Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca, el IES de Mendrano de Salamanca y el Colegio Concertado S. Trinidad-Amor de Dios de Zamora.
- Migrantes y Derechos: Los y las estudiantes llevan a cabo actividades de divulgación para contrarrestar la desinformación de la materia, prestar asistencia que demanden las organizaciones con las que colaboran y diseñar campañas de sensibilización sobre concretos derechos implicando tanto a los titulares de los derechos como a los sectores que estén implicados en su efectivo ejercicio.

2.2 Clínica Jurídica de la Universidad de Valencia¹⁰

La Clínica Jurídica de la Universidad de Valencia es un proyecto iniciado en 2006, una de las primeras en España. Formó parte del programa Campus de Excelencia Internacional “VLC/CAMPUS. València, *International Campus of Excellence*”, y hoy en día es un proyecto propio de la Facultad de Derecho de la Universitat de València.

Dentro de la Clínica Jurídica se puede diferenciar:

¹⁰ Clínica Jurídica de la Universidad de Valencia, <https://www.uv.es/uvweb/derecho/ca/clinica/novetats-1286080254593.html>, consultado el 30-03-2020.

- Clínica de Interés Público: en la que se colabora estrechamente con movimientos sociales y colectivos ciudadanos involucrados en diferentes luchas por la justicia y los Derechos Humanos.
Ha llevado casos relativos al medio ambiente y el desarrollo urbanístico (caso carretea de Oliva, caso La Punta o el caso del PAI de Benimaclet), también relacionados con el derecho a la vivienda (caso Impagados), con la memoria histórica (caso APDHE) o con la salud (caso Educación sexual y reproductiva) y ha elaborado dictámenes de Amicus Curiae (caso Ecuador).
- Clínica Internacional de Derechos Humanos: Donde ofrecen acompañamiento y asesoramiento a aquellas víctimas que han sufrido graves violaciones de Derechos Humanos, la realización de estudios o informes de apoyo técnico a diversas instituciones, organizaciones y ONG, la participación en *amicus curiae* frente a tribunales regionales...
- Clínica de Atención Directa: Donde se atienden casos de contenido social planteados por entidades no lucrativas, o directamente por sus miembros, en relación con situaciones discriminatorias o de injusticia social, padecidas por una persona o un colectivo reducido. Algunos de sus clientes, o que lo han sido, son CESIDA, CERMI-CV, Asindown, varios Ayuntamientos de la provincia de Valencia, la Asociación de Víctimas del Metro 3 de julio, AMES, ALCER, Asociación de Vecinos de Oliva...
- Clínica Penitenciaria: Aplicación práctica de los contenidos teóricos del Grado relacionados con la materia penal y penitenciaria. Asesoramiento en la redacción de escritos jurídicos sencillos en colaboración con la ONG "Iniciatives solidaries". También colaboran con el Centro de inserción Social Torre Espioca donde los y las alumnas son tutorizadas por los juristas del Centro.
- Clínica de Extranjería: Colaboran con colectivos como la Cruz Roja, Lambda, Buscant Alternatives, Pueblos Unidos, CESIDA...

2.3 Clínica Jurídica de la Universidad de Navarra¹¹

¹¹ Clínica Jurídica Universidad de Navarra, <https://www.unav.edu/web/facultad-de-derecho/clinica-juridica>, consultado el 30-03-2020.

Esta Clínica Jurídica se desarrolla en tres ámbitos diferentes, íntimamente relacionados entre sí:

- Asesoramiento Jurídico de Alumnos y Alumnas (proyecto AJÁ), que consiste en un servicio de orientación jurídica a los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, profesores, arrendadores de pisos universitarios...) realizado de forma gratuita por alumnos de Derecho, bajo la supervisión de profesores-tutores. Atienden correos electrónicos y llamadas telefónicas.
- Street Law Escuela de Derecho en la calle: Es una escuela dirigida a proporcionar los diversos colectivos de la sociedad navarra la información y formación jurídica básica necesaria para la resolución de los temas más conflictivos que se les puedan plantear.
- Investigación jurídica aplicada.

2.4 Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo¹²

La Clínica Jurídica de la Facultad de derecho de la Universidad de Oviedo se desglosa en Clínica Jurídica de Grado y de Posgrado.

En la Clínica Jurídica de Grado se proyecta a la información y difusión de temas jurídicos de interés social a través de presentaciones, charlas y asesoramiento jurídico en general, resolución de consultas y emisión de informes o dictámenes, con exclusión de asuntos judicializados y supuestos cubiertos por el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita, asistencia y acompañamiento en la realización de trámites y gestiones, implantación, administración y desarrollo de métodos alternativo de resolución de conflictos...

En la Clínica Jurídica de Posgrado adopta el formato “*Street Law*”. Se organizan charlas abiertas en foros públicos y se imparten actividades de formación, dedicadas en exclusiva a estudiantes de Bachiller. Los y las estudiantes se convierten en educadores y divulgadores jurídicos de la situación en la que se encuentran las personas y los colectivos vulnerables.

¹² Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, <https://derecho.uniovi.es/organizacion/clinicajuridica/presentacion>, consultado el 02-04-2020.

Las áreas de incidencia son los/as menores de edad, personas en situación de discapacidad o dependencia, personas mayores en situación de vulnerabilidad, situaciones de discriminación por razón de sexo, víctimas violencia de género, inmigración y emigración, minorías étnicas y culturales y atención a personas en prisión exreclusas.

El trabajo desarrollado en la Clínica ha sido reconocido como Segundo mejor Proyecto de Innovación Docente durante el curso 2015/2016.

2.5 Clínica Jurídica de la Universidad de Alicante¹³

La Clínica Jurídica de Alicante se especializa en:

- Clínica Jurídica-Penitenciaria, en la que el alumnado se reunirá con reclusos de los centros penitenciarios de la provincia, y bajo la supervisión del profesorado, tratará de formular soluciones a las cuestiones planteadas por los internos.

El alumnado que se incorpore a esta actividad recibirá la formación específica necesaria.

- Clínica Jurídica de Extranjería e Internacional (CLiJEI). Enfocada a la resolución de casos sobre Derecho de extranjería, nacionalidad, situaciones jurídicas de no nacionales, protección de menores extranjeros, adopciones internacionales, conflictos interculturales y otros asuntos de la práctica jurídica privada internacional, que pudieran afectar a personas extranjeras o nacionales sin recursos, ofreciendo servicio de apoyo y asesoramiento supervisado y sin ánimo de lucro.

Las entidades colaboradoras plantearán a la Clínica las consultas jurídicas sobre los problemas y casos, a las que se ofrecerá una respuesta poniendo a su disposición a los y las estudiantes interesadas para que hagan el seguimiento práctico y supervisado de los casos y consultas.

- Clínica Jurídica de interés público e inclusión social. Dentro de este proyecto, encontramos la Unidad-Clínica de infancia y adolescencia en el sistema de tutela administrativa y de jóvenes ex-tutelados. En este proyecto, el alumnado se ocupará de crear puentes de colaboración con diversas instituciones públicas y

¹³ Clínica Jurídica de la Universidad de Alicante <https://derecho.ua.es/es/estudios/criminologia/clinica-juridica-de-la-universidad-de-alicante.html>, consultado el 04-04-2020.

privadas con el grupo social objetivo de la intervención y definir e implementar proyectos concretos de acción social a través del Derecho.

Se están sentando las bases de un proyecto con la Fundación Diagrama y otro con Cruz Roja consistentes en una intervención dirigida a niños y niñas, adolescentes y jóvenes ex-tutelados de recurso de protección y del recurso de reeducación para:

- La detección de aquellas necesidades vinculadas con la protección de sus derechos fundamentales.
- El diseño e implementación de un programa adecuado de visibilización de su realidad y de las dinámicas estructurales que supongan un obstáculo para la real materialización de los derechos de los niños y niñas y del “interés superior del menor”.
- El asesoramiento-acompañamiento jurídico de los/as menores en colaboración con juristas y otros profesionales de las ciencias sociales que trabajen con ellos.
- La realización de talleres formativos en capacidades argumentativas en general y en Derecho para la ciudadanía, acercando a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes ex-tutelados el lenguaje de los Derechos Humanos y de instituciones como el parlamento, los tribunales, la Administración, el defensor del Pueblo...

Se están tendiendo puentes para contar con profesionales de la Fundación Diagrama y de Cruz Roja, de Unicef, del Sindicato de Greuges y muy especialmente con el Observatorio del Menor constituido en su seno y que lleva a cabo una valiosa labor como foro de debate para los distintos actores que trabajan por la protección de los Derechos de los y las menores y de búsqueda de soluciones dentro de las competencias adscritas a la institución, de la Fiscalía de Menores, del servicio territorial de acción social, abogados especializados en menores y representantes de asociaciones de Familias de Acogida.

2.6 Clínica Jurídica de la Universidad Europea de Valencia

La Clínica Jurídica de la Universidad Europea de Valencia surge en este curso académico dando los primeros pasos a la estela de la Clínica Jurídica de la UEM y con su inestimable colaboración. Es un proyecto joven.

La Clínica Jurídica este año está desarrollando una actividad institucional de presentación/divulgación con diversas entidades: Asociaciones, despachos de abogados/as, Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), Fundación Probono, Fundación Pombo, etc., muchos de estos contactos permitirán tener casos para la Clínica, como también abogados Probono colaboradores.

Las actividades que están desarrollando se podrían resumir en tres iniciativas especialmente:

- Con el alumnado de segundo de Derecho se elaboran cuadernillos de divulgación jurídica en colaboración con la clínica jurídica de la UEM destinados a nuestros alumnos de la universidad europea en sus tres sedes.
- Con el alumnado de Postgrado y un importante despacho internacional de Valencia la elaboración de un Programa de Compliance.
- Temas de informes jurídicos (alfabetización jurídica a sus asociados, con la colaboración de alumnos de la Clínica Jurídica y abogados Probono)¹⁴.

2.7 Clínica Jurídica de la Universidad Internacional de la Rioja¹⁵.

La Clínica Jurídica colabora con la Red de lucha contra la pobreza y la exclusión que agrupa 59 ONG y entidades sociales ayudándoles a resolver diferentes cuestiones jurídicas.

También los/as profesionales del despacho de abogados Internacional *Herbert Smith Freehills* colaborarán para la resolución de los casos prácticos clínicos dando soporte a los alumnos/as.

El tipo de trabajo que se realiza en esta Clínica Jurídica se organiza:

- *Street Law* I (nivel básico) y II (nivel avanzado), abiertos a todo el alumnado del Grado en Derecho o del Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía, en el que se diseñaran e impartirán capsulas formativas online sobre los derechos de

¹⁴ Información obtenida a través de Gmail por Ricardo García Portal., coordinador de la Clínica Jurídica.

¹⁵ Clínica Jurídica de la Universidad Internacional de la Rioja, <https://www.unir.net/derecho/clinica-juridica/>, consultado el 10-04-2020.

un colectivo determinado o un derecho específico sobre el que se necesite más información.

- Micro consultas I (nivel básico) abierto a estudiantes del Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía y a los estudiantes de 2º,3º y 4º del Grado de Derecho y II (nivel avanzado), en el que no está abierto al alumnado de 2º, en las que se resolverán varias dudas jurídicas, como plazos para solicitar alguna ayuda o la manera de rellenar algún impreso, localizando la norma y así ayudando a entender la norma y explicarla a quien necesite de su comprensión.
- Análisis jurídico, abierto al estudiantado de 2º y 3º y de Máster, es el nivel más avanzado de la Clínica, en el que se realizarán análisis e informes jurídicos sobre cuestiones jurídicas complejas como diagnóstico de la situación de un derecho o propuestas para modificar normas o procedimientos.

Para obtener el título hace falta cursar 20ECTs. Con cada curso clínico se obtienen cuatro y el estudiantado puede realizar la combinación que prefieran en función de sus intereses.

Se decidió implementar el título propio porque, entre otras cuestiones, la Clínica Jurídica Universidad Internacional de la Rioja aspira a trabajar en algunos cursos con equipos multidisciplinares de alumnos y alumnas y ello permitía unificar procesos.¹⁶

La Clínica Jurídica tiene unión con la Escuela de Ingeniería y Tecnología, en la que lanzan los cursos “*Legal Tech*” para el diseño y desarrollo de herramientas digitales y de inteligencia artificial con contenido jurídico. Abierto al alumnado de 2º y 3º y Máster mencionados.

2.8 Clínica Jurídica de la Universidad Pontificia Comillas ICADE¹⁷

La Clínica Jurídica ICADE se creó en 2013 y forma parte de la segunda etapa de creación de las Clínicas Jurídicas en España. Es generalista y no está especializada en un grupo de población, un tipo de problemas o vinculada a una única organización.

¹⁶ Información obtenida a través de Gmail por Cristina Ramírez Calderón.

¹⁷ Clínica Jurídica de la Universidad Pontificia Comillas ICADE, <https://www.icade.comillas.edu/es/principal-cji>, consultado el 19-04-2020.

Su trabajo parte de propuestas de proyectos que les plantean organizaciones sociales de muy distinta dimensión, desde Cruz Roja, Cáritas hasta APRAMP, FAMMA, etc. Estos proyectos pueden ser:

- Atención directa: el alumnado acude a la organización y acompañan a un tutor/a de la organización o un tutor/a profesionales en un despacho (dentro de la actividad pro-bono) para el seguimiento de los casos que se presentan.
- Documentales: consisten en la elaboración de informes, estudios o materiales que necesita la organización para su propio funcionamiento, para hacer incidencia o para hacer accesibles determinados temas jurídicos a sus usuarios.
- De acompañamiento a las organizaciones en la preparación de protocolos de protección de datos o buen trato a colectivos vulnerables.
- De *Street Law* o Derecho en la calle, consistentes en charlas que acercan el derecho a colectivos con determinadas necesidades.

Los proyectos se refieren a ámbitos jurídicos muy diversos: Derechos Humanos, exclusión social, migraciones, asilo y refugio, trata de personas, personas con discapacidad, etc.¹⁸.

2.9 Clínica Jurídica en diversidad funcional, Clínica Jurídica dret al Dret, Universidad de Barcelona¹⁹

La Clínica Jurídica de *dret al Dret* está compuesta por numerosas Clínicas, como de medio ambiente, Derechos Humanos, penitenciaria, relaciones laborales, extranjería, Derecho de las personas, sindicaturas locales y buena administración, Derechos sociales, Derechos civiles, mujeres, lucha contra la impunidad, Derecho inmobiliario y mediación, protección a la infancia y a la adolescencia, género y Derecho y la Clínica Barcelona *Innocence Project*.

¹⁸ Información obtenida a través de Gmail por Isabel E. Lázaro González, directora de la Clínica Jurídica.

¹⁹ Clínica Jurídica en diversidad funcional, Clínica Jurídica dret al Dret, Universidad de Barcelona, <https://www.ub.edu/porta1/web/dret/dret-al-dret/>, consultado el 04-04-2020.

En la Clínica de Derechos Humanos: Las entidades colaboradoras hacen diferentes funciones formativas y de incidencia política en el ámbito de los Derechos Humanos en las que participarían los estudiantes del proyecto “derecho al Derecho”.

- Promoción y fomento de los Derechos Humanos, colaboran con:
 - El Instituto de Derechos Humanos de Cataluña (IDHC), en el que se lleva a cabo un apoyo al seguimiento de la estrategia de Derechos Humanos del Gobierno español y la organización y celebración del XXXII Curso de Derechos Humanos. Plaza abierta solamente a estudiantes que hayan superado la optativa Protección internacional de los Derechos Humanos.
 - Gabinete de Derechos Humanos y Centro de Derecho Internacional Humanitario de la Cruz Roja de Cataluña, colaborando en actividades de difusión del Derecho internacional humanitario y asistencia jurídica a la elaboración de materiales del Gabinete.
 - Asociación catalana para la defensa de los Derechos Humanos. Colaborar en la organización y sistematización de los casos judiciales en los que ha participado la asociación catalana para la defensa de los Derechos Humanos durante los últimos años. Participar en la elaboración de estrategias jurídicas en la defensa de los Derechos Humanos.
- En vulnerabilidad y Derechos Humanos colaboran con:
 - Fundación Arrels. Asistencia legal a personas sin hogar, en presencia y bajo la supervisión del abogado de la entidad. Supervisión del abogado/a de la entidad.
 - Asociación Catalana por la Paz. Promoción de los Derechos Humanos en Colombia: El proyecto consiste en brindar asesoría legal sobre cómo utilizar la ley para hacer la incidencia pública y dar a conocer las graves violaciones de los Derechos Humanos que se comprometen con Colombia. En una fase posterior, el estudiante podría participar en proyectos de la entidad sobre el terreno.

En la Clínica Jurídica de lucha contra la impunidad, en el Programa “Lucha contra la impunidad” la tarea a realizar es apoyo al trabajo de asociaciones implicadas en actividades relativas a la lucha contra la impunidad (elaboración de informes, análisis jurídico, seguimiento de documentos jurídicos internacionales, apoyo a la presentación de querellas...

Colaboran en:

- Ayuntamiento de Barcelona, prestando apoyo a la Concejalía de Derechos Civiles con la presentación de querellas por crímenes del franquismo.
- Asociación para las Naciones Unidas en España, análisis de las propuestas de regulación de la responsabilidad de las empresas por violación de los Derechos Humanos.
- Asociación ARARAT, análisis de las posibilidades de plantear demandas en relación con el genocidio armenio (restitución de propiedades y tierras), apoyo a la realización de actividades de difusión.
- Colegio de la Abogacía de Barcelona, en la comisión de memoria histórica, apoyando iniciativas de acceso a archivos y querellas/demandas relativas a los crímenes del franquismo.
- Corporación Colectivo Socio jurídico “Orlando Fals Borda”:
 - Casos de exiliados/as víctimas del conflicto armado colombiano: transcripción y sistematización de entrevistas, apoyo en la realización de talleres de socialización de los Acuerdos de Paz para víctimas colombianas, organizaciones catalanas e introducción de información a la base de datos de asesorías jurídicas brindadas a las víctimas del conflicto armado colombiano, participación en entrevistas semi estructuradas a exiliados/as.
 - Red Latinoamericana contra la Desaparición Forzada: diagnosticar los contextos de las desapariciones forzadas en México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Colombia y Cono Sur, determinando el contexto sociopolítico en que se desarrollan, el marco general de la situación de las desapariciones forzadas, la normativa existente que auspicia las desapariciones forzadas o las previene, destacar las experiencias de familiares y organizaciones de los Derechos Humanos en la lucha contra las desapariciones forzadas en cada país, revisar y compilar normas existentes de protección contra las desapariciones forzadas, revisar y compilar las metodologías, formatos o modelos existentes de denuncias, mecanismos de búsqueda urgente de personas desaparecidas, de informes de casos o solicitudes de investigación de casos.

La Clínica Jurídica Penitenciaria, en la que se ofertan plazas para la participación en el Observatorio del Sistema penal y de los Derechos Humanos (Universidad de Barcelona),

participando en el proyecto SIRECOVI: acompañamiento y apoyo al equipo de trabajo que realiza las entrevistas a las personas víctimas de violencia institucional.

También se ofrece plazas en el Centro penitenciario de Brians I, realizando las tareas de entrada en el centro penitenciario de adultos y realización de visitas para conocer el funcionamiento y la organización de las cárceles de adultos en Cataluña.

La Clínica Jurídica de Mujeres, en ámbito de prevención-ámbito mujer. Las tareas son el asesoramiento jurídico a mujeres trabajadoras sexuales que ofrecen servicios sexuales en las calles de la ciudad de Barcelona.

- Mujeres Juristas: Colaborar en la asistencia jurídica gratuita a las mujeres en los puntos de información y atención a las mujeres del ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet. Asistencia y colaboración en las diferentes comisiones de trabajo de la asociación.
- Seminario Análisis Feminista del Derecho, en el que se toma como punto de partida las teorías del feminismo y el derecho. Se reflexiona y se discute sobre cuestiones jurídicas que afectan especialmente a las mujeres: igualdad y no discriminación, salud sexual y reproductiva, conciliación de la vida familiar y laboral, prostitución y violencia de género.

Las principales líneas de investigación de las Clínicas de mujeres es la violencia de género, teorías feministas y Derecho, mujeres y salud sexual y reproductiva, mujeres y trabajo, mujeres y protección social, derecho de igualdad y no discriminación por razón de sexo, trabajo sexual y trata de mujeres.

Clínica Jurídica para la protección de la infancia y adolescencia, en la que se colabora con el Servicio Jurídico de la Asociación Noves Vies, las practicas consistirán en dar apoyo jurídico a los abogados y abogadas que actúan en los procedimientos administrativos y procesos judiciales en los que la entidad representa a los/as menores en general y a los/as menores extranjeros no acompañados en particular. Las actividades que deberán desarrollarse consisten en colaborar y prestar asistencia jurídica al abogado/a responsable del caso y/o realizar algún estudio o trabajo de investigación que permita dar soporte jurídico al proyecto de la entidad: acompañamiento en la realización de gestiones, estudios de los casos, búsqueda de legislación y jurisprudencia, redacción de documentos y escritos, investigación sobre posibles vías para resolver escritos, investigación sobre

posibles vías para resolver controversias jurídicas planteadas que comportan la posible vulneración de los derechos y garantías jurídicas de este colectivo de menores.

- Servicio Jurídico de Save the Children, el estudiantado colaborará con esta entidad en la realización de estudios sobre la situación de los Derechos de los niños/as y adolescentes, con el fin de realizar recomendaciones concretas dirigidas a orientar las políticas de infancia. Asimismo, colaboraran con el gabinete jurídico de la entidad en el desarrollo de políticas públicas de atención a la infancia y en la atención de casos.
- Servicios jurídicos del departamento de bienestar social de la Generalitat de Catalunya.
- Servicios de la Oficina de Menores Extranjeros no acompañados: Las prácticas consistirán en dar apoyo jurídico a los y las abogadas del turno de oficio especializado que actúan en los procedimientos administrativos y procesos judiciales en los que la entidad representa a los/as menores extranjeros no acompañados/as. Las actividades que deberán desarrollarse consisten en colaborar y prestar asistencia jurídica al abogado/a responsable del caso y/o realizar algún estudio o trabajo de investigación que permita dar soporte jurídico al proyecto del turno de oficio: acompañamiento en la realización de gestiones, estudio de los casos, búsqueda de legislación y jurisprudencia, redacción de documentos y escritos, investigación sobre posibles vías para resolver controversias jurídicas planteadas que comportan la posible vulneración de los Derechos y garantías jurídicas de este colectivo de menores.

Clínica Jurídica de Género y antidiscriminación.

- Asociación Hombres Igualitarios: Tareas: Elaboración de informes y estudios relaciones con la igualdad de hombre si mujeres desde la perspectiva de la deconstrucción de la masculinidad dominante. Temas como la violencia machista, *bullying*, paternidad, usos de los tiempos.
- Observatorio contra la homofobia: Colaboración con el área jurídica para gestionar las denuncias que recibe la asociación. Temas como actos de violencia física e institucionales hacia las personas LGBTI.
- Casal Lambda: Elaboración de documentos relacionados con los Derechos LGBTI, como guías prácticas (discriminación y Derechos civiles).

Acompañamiento al servicio especializado de asesoramiento jurídico de la Oficina. Redacción de notas jurídicas y atención a personas víctimas de discriminación.

- Oficina por la no discriminación: Acompañamiento al servicio especializado de asesoramiento jurídico de la Oficina. Redacción de notas jurídicas y atención a personas víctima de discriminación.

Clínica Jurídica en Derechos Sociales:

- Área Jurídica de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cataluña (FaPac): Tareas:
 - Dar apoyo y asistencia a la abogada responsable de esta área.
 - Colaboración en el asesoramiento técnico-jurídico que la FaPaC realiza a sus entidades federadas en materia de educación. Análisis de líneas de actuación profesional.
 - Estudio y seguimiento de casos para la preparación de litigios estratégicos.
 - Análisis legislativo y jurisprudencial en el ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional desde la perspectiva del derecho la educación.
 - Apoyo a estudios e informes en materia de derechos sociales y, en particular, de Derechos a la educación.
- Observatorio DESC:
 - Colaboración y participación en los cursos sobre derechos sociales organizados por el Observatorio.
 - Apoyo a estudios, informes y trabajos impulsados por el Observatorio en colaboración con otras entidades sobre los derechos sociales.
 - Estudio y seguimiento de casos para la preparación de algún litigio estratégico.

Clínica Jurídica en Derechos Civiles:

- Fundación Internacional OLOF PALME: Tareas: Participación directa en el programa de mediación escolar llevado a cabo en el Instituto de Educación Secundaria Mediterráneo de Castelldefels; seguimiento de los casos y demandas, derivadas de las necesidades que presenten los beneficiarios de los servicios de mediación escolar; asesoramiento y orientación jurídicas ante las controversias

presentadas de manera particular en los conflictos escolares detectados; creación de un modelo de buenas prácticas sobre la materia que permita su aplicación en otros centros educativos de todo el territorio catalán; trabajo en grupo y en red, con los diferentes profesionales y voluntarios y voluntarias implicadas en los temas gestionados; coordinación de un encuentro a nivel nacional en que se tratarán las diferentes experiencias en mediación escolar; redacción de memorias finales de las actividades, que permitan una comparación (panel) de la situación y evolución en el reconocimiento y cumplimiento de los Derechos civiles, de manera periódica, desde la Clínica Jurídica.

- Asociación para la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia (ADDIA): Organización de actividades de sensibilización sobre Derechos civiles; análisis del funcionamiento de los diferentes Consejos Municipales de Participación Infantil y Juvenil y detección de las buenas prácticas en materia de participación de los niños/as y adolescentes a nivel local (tarea llevada a cabo en colaboración con el área de conocimiento y nuevas tecnologías de la Diputación de Barcelona); elaboración de una propuesta de Consejo Municipal de Participación (tarea llevada a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet), trabajo en grupo y en red, con los diferentes profesionales y voluntarios implicados en los temas gestionados; redacción de memorias finales de las actividades, que permitan una comparación (panel) de la situación y evolución en el reconocimiento y cumplimiento de los derechos civiles, de manera periódica, desde la clínica jurídica.
- Asociación Iberoamericana para la Investigación del Abuso Psicológico: Supervisión de expedientes, apoyo en entrevistas y casos abiertos mediante el análisis de pronunciamientos judiciales, normativa y líneas de actuación profesional. Comprobación de informes y dictámenes.

Clínica Jurídica en Medio ambiente:

- Proyectos de defensa medioambiental:
 - Introducir al estudiante en los temas medioambientales desde una perspectiva jurídica y también como activistas.
 - Hacer partícipes de las campañas de sensibilización y de las tareas de gestión medioambiental y seguimiento de casos ante los tribunales y de las administraciones públicas en estos temas.

- Colaborar en la organización de seminarios o cursos sobre defensa legal ambiental.
- Apoyar en la elaboración de materiales sobre defensa legal ambiental.

En definitiva, formar al estudiante en los aspectos técnicos y jurídicos medioambientales desde un punto de vista práctico.

Entidades Colaboradoras: Plataforma l'Aigua és Vida i Fons de Defensa Ambiental.

Clínica Jurídica en Derecho Inmobiliario:

- Servicio de consultas en materia de vivienda y mediación residencial: Servicio de consultas en materia de vivienda y mediación residencial (ClinHab). El servicio atiende consultas sobre arrendamientos y créditos y préstamos hipotecarios, entre otros, y se fomenta la mediación residencial.

Entidades: Ofideute (Agència de l'Habitatge de Catalunya), Alter- Serveis Integrals de Mediació, ADICAE, Càritas Diocesana de Barcelona, Registradors de Catalunya, Fundació SER.GI, Casal dels Infants, Provimad.

Clínica Jurídica en Derechos de las Personas, sindicatos locales y buena administración:

- Oficinas de Síndics de Greuges: Aplicación en la realidad del Derecho público y privado vinculado con los Derechos constitucionales y legales de las personas afectados por autoridades públicas y entidades privadas que desarrollan funciones públicas, a fin de garantizar el derecho a una buena administración de los y las ciudadanas, de acuerdo con el art. 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 30 del Estatuto de Autonomía y legislación y jurisprudencia vinculada. Esto supondrá, por ejemplo:
- Participación en las reuniones con las personas que se dirigen al Sindicato en defensa de sus Derechos
- Participación en el despacho de casos concretos con el Sindicato; y Participación en la definición y articulación de iniciativas de oficio que el Sindicato se proponga realizar.
- Estudio de los protocolos y contenidos de las resoluciones municipales sobre los recursos presentados por los ciudadanos.

- Revisión de la legislación citada o a citar en las resoluciones del Sindicato; Análisis de la jurisprudencia en determinados supuestos.
- Comentar con el Sindicato cualquier otro supuesto de queja que comporte una aplicación de la ley a situaciones concretas.

Clínica Jurídica de Extranjería:

- Observatorio de la Práctica: El profesorado formará y trabajará con el estudiantado de Grado y Master, sobre casos de mala praxis administrativa con atención prioritaria a una serie de áreas como el asilo, los permisos de residencia, el acceso a la salud y a las prestaciones sociales, la nacionalidad, los mecanismos de detención y trato discriminatorios, expulsión y situación de los extranjeros en prisión, todo ello sobre la base de la información proporcionada por distintas ONG que trabajan en Barcelona, así como de la investigación propia del equipo (jurisprudencia, webs especializadas, visitas, etc..). Los estudiantes analizarán los casos propuestos por ONG, los discutirán, prepararán memorándums y colaborarán en la elaboración de informes para orientar las acciones legales de las ONG en esta materia, incluidos litigios estratégicos. El Observatorio trabajará en contacto con otras clínicas jurídicas de la Facultad, así como de otras Universidades.

Lista de entidades con las que se propone colaborar: CCAR-CEAR, Caritas BCN, ACPE, Stop Maremortum, entre otras.

- Organizaciones de Tercer Sector: Durante el curso 2018-2019 la Clínica de Extranjería ofrece la posibilidad de realizar prácticas externas en diversas organizaciones del Tercer Sector dedicadas a la atención y orientación jurídica de los extranjeros. Las prácticas consistirán en el acompañamiento de un letrado/a de la correspondiente ONG en su actividad habitual de asesoramiento, elaboración de escritos, acompañamiento y gestiones administrativas y judiciales en materia de extranjería.

Entidades: Caritas Diocesana, CEAR-CCAR, ACSAR, Fundación Bayt-Al-Tafaqa...

Clínica Jurídica General: Colaborando en la propia de la entidad.

- Ámbito de las personas mayores

Colaboran con la asociación para la investigación del maltrato a las personas mayores, Fundación Privada Maria Cuberes Gallart y Antonio Donlo Aquilué.

- Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB): se colabora en el servicio de orientación jurídica (SOJ) y en el servicio de tramitación de justicia gratuita (SERTRA). Estos servicios reciben consultas de usuarios que se acercan a este servicio para resolver dudas jurídicas y / o tramitar el derecho de justicia gratuita. El estudiante trabaja junto al abogado / a que presta asesoramiento.

Clínica Barcelona *Innocence Project*:

Revisión de sentencias firmes ante potenciales errores judiciales en el ámbito penal²⁰.

2.10 Clínica Jurídica del centro Universitario Villanueva, Madrid²¹

La Clínica jurídica de la Universidad Villanueva nació en marzo de 2014, presentándose por primera vez en el Encuentro de Clínicas Jurídicas de Universidades Españolas de ese año.

Desde ese momento ha estado centrada en tres pilares fundamentales:

- Las prácticas extracurriculares: donde buscan que el alumnado forme parte de la Clínica Jurídica desde el primer año del Grado con pequeñas colaboraciones que les enriquezcan, en primer lugar, personalmente y en segundo lugar curricularmente. Dichas colaboraciones consisten en la recogida de firmas para una ILP por parte de una Asociación, traducciones de páginas web de español a inglés o viceversa de las Fundaciones Colaboradoras, análisis de la repercusión de una Directiva Comunitaria en materia de Derecho Laboral va a tener en España... Realizadas por el alumnado de segundo y tercer grado también
- Actividades *pro-bono*: la principal labor es con la Parroquia de San Ramón No Nato de Madrid donde el cuarto viernes de cada mes los alumnos de Máster de Acceso a la Abogacía acuden a impartir una charla sobre Derechos Fundamentales, Derecho Laboral, Derecho de Familia e Inmigración a personas

²⁰ Memoria de actividades publicada por la Universidad, <https://www.ub.edu/portal/documents/620105/5643203/Dret+al+Dret+2018-19.pdf/f8bae7d4-db18-2eea-513d-58731c8014d9>, consultado el 08-04-2020.

²¹ Clínica Jurídica del centro Universitario Villanueva, Madrid, <https://www.villanueva.edu/estudios/clinica-juridica/>, consultado el 12-04-2020.

que necesitan asesoramiento jurídico básico. Tienen una cuenta de correo electrónico habilitado donde se reciben las consultas, manejando siempre los datos personales cumpliendo con la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Colaboran con organizaciones sociales como CERMI, *Save the Children*, FEDER, FEAPS, Alianza por la Solidaridad, Fundación hazlo posible, Access !Nfo, Fundación ONCE, Fundación Tomillo, *Down* Madrid...

Despachos Colaboradores: Polanco & Seijas Abogados, Blas Camacho Abogados, Sáenz Pastor Abogados, Plaza Iuris Abogados...

La Clínica Jurídica Villanueva abarca principalmente temas de discapacidad, pero se han realizado algunas colaboraciones en los temas de TFG y TFM en materia de menores y personas en riesgo de exclusión²².

2.11 Clínica Legal de la Cátedra de discapacidad, enfermedad crónica y accesibilidad a los Derechos de la Universidad de Alcalá²³

La Clínica Legal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, que se integra en la Cátedra Discapacidad, Enfermedad Crónica y Accesibilidad a los Derechos (CL-DECADE), inicia su andadura en el curso académico 2012-2013 y es heredera de una experiencia previa en el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid.

A lo largo de estos últimos cursos académicos, la CL-UAH ha contestado 358 consultas sobre VIH: 61 en 2014; 93 en 2015; 96 en 2016 y 108 en 2017. La inmensa mayoría de esas consultas son micro casos enviados por personas particulares por un problema específico que tienen. No obstante, este interés particular, el interés comunitario se determina desde el momento en que la reiteración de una misma consulta no hace sino mostrar la existencia de un problema que afecta a un colectivo.

Los ámbitos de trabajo suelen estar vinculados a asociaciones u organizaciones no gubernamentales con las que la CL-DECADE mantiene acuerdos de colaboración: VIH

²² Información obtenida a través de Gmail por Pilar López de la Osa, coordinadora de la Clínica Jurídica.

²³ Clínica Legal de la Cátedra de discapacidad, enfermedad crónica y accesibilidad de los Derechos de la Universidad de Alcalá, <http://derecho.uah.es/facultad/clinica-legal.asp>, consultado el 20-04-2020.

y Derechos, enfermedad Crónica y Derechos, Discapacidad y Derechos, Acceso a Prestaciones Sanitarias y Derechos y, por último, Derechos Sociales.

Entre los años 2014 y 2017, la Clínica Legal de la cátedra Discapacidad, Enfermedad Crónica y Accesibilidad a los Derechos de la Universidad de Alcalá (en adelante CLUAH), dedicada a atender consultas de personas con una enfermedad crónica o una discapacidad, ha recibido 787 consultas. El volumen de las consultas remitidas por personas con VIH, que en comparación con las consultas enviadas por personas con otras enfermedades crónicas es muy alto, y los temas que se han reiterado en ellas, ha ido consolidando la idea de la necesidad de una Clínica Jurídica (o clínica legal) enfocada exclusivamente en las personas que forman parte de este colectivo pues no disfrutaban sus derechos y libertades en igualdad de condiciones que el resto de las personas. Los casos recibidos se manejan salvaguardando la confidencialidad de los datos de carácter personal, se estudian y trabajan entre el alumnado y profesorado en reuniones presenciales y a distancia, se preparan las respuestas, y en un plazo aproximado de dos semanas son remitidas a CESIDA para que las envíen a su destinatario/a.

Las consultas, se pueden enviar tanto por personas particulares como por asociaciones, se distribuye a la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá o a la Clínica Jurídica de la Universitat de València, en función de la temática del caso planteado.

Se han realizado sesiones de *Street Law* con un grupo de apoyo para personas con VIH que acuden a reuniones organizadas por la asociación Imagina MÁS.

Se han elaborado una serie de folletos disponibles en seis idiomas (español, inglés, francés, árabe, chino y ruso), gracias a la colaboración pro-bono con el Máster de Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción de la Universidad de Alcalá, que a su vez oferta la actividad como ApS. Con estos folletos se pretende informar sobre cuestiones básicas relacionadas con los derechos de las personas con VIH a un colectivo que, si cabe, puede tener mayores problemas de acceso a la información²⁴. Al inicio del curso, tanto los y las estudiantes como los y las docentes reciben una formación sobre cuestiones básicas de índole social, médico y farmacológico relacionadas con el VIH.

²⁴ Blog más morbo menos riesgo, <https://masmorbomenosriesgo.es/author/clinicalegaluniversidadalcala/>, consultado el 20-04-2020.

Todo el alumnado debe firmar un compromiso de confidencialidad y secreto respecto de la información y los datos de carácter personal que se manejan en cada uno de los asuntos, mientras que los expertos/as externos no reciben nunca datos que permitan identificar a la persona que ha consultado²⁵.

2.12 Clínica Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid e Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”²⁶

Esta Clínica Jurídica nace en el año 2015. Previamente habían surgido distintas experiencias de metodología clínica, pero sin una organización conjunta y colaborativa.

La Clínica Jurídica se desglosa en:

- Clínica Jurídica de Desarrollo Local y Cohesión Social: En la que se atenderán todos aquellos asuntos que les planteen las personas en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, que les remitan los Servicios del Ayuntamiento, siempre que los mismos tengan relación con el Derecho Tributario, Laboral y Administrativo.
- Clínica de Emprendimiento: Donde actúan en una Responsabilidad Social Universitaria, actuando en favor de quienes forman parte de la Universidad Carlos III de Madrid y del entorno socioeconómico que la rodea, asesorando a los emprendedores universitarios en el marco del PROGRAMA EMPRENDE UC3M.

También actúan en el emprendimiento y microfinanzas, a través del convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid y la Asociación Española de Microfinanzas, la Clínica Jurídica pretende prestar servicios a las asociaciones, fundaciones y consultorías a la AEM.

²⁵ RAMIRO AVILES, Miguel Ángel, RAMIREZ CARVAJAL, Paulina, “El acceso a la justicia por las personas con VIH: la experiencia de la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá como aprendizaje-servicio”, “Oñati Socio Legal Series”, núm. 4, 2018, págs. 464-487.

²⁶ Clínica Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid e Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, <https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371221062550/> [https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/PortadaMiniSiteA/1371230159965/Instituto de Derechos Humanos Bartolome de las Casas](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/PortadaMiniSiteA/1371230159965/Instituto_de_Derechos_Humanos_Bartolome_de_las_Casas), consultado el 11-04-2020.

- Clínica Jurídica de Derechos Humanos: En el que sus ámbitos prioritarios de actuación son el de Igualdad y no Discriminación, donde han desarrollado un gran trabajo en el ámbito de los derechos de las personas con VIH y las personas con discapacidad, mediante la realización de distintos documentos como recursos administrativos, quejas ante la defensoría del pueblo, informes sobre vulneraciones concretas... Otro de sus ámbitos prioritario de actuación es *Street Law*, en el que los estudiantes preparan contenidos relacionados con los derechos humanos para su explicación a estudiantes de secundaria, personas que trabajan con los Derechos Humanos o ciudadanía en general. Esta se desarrolla desde el Instituto Universitario Bartolomé de las casas de nuestra actividad.

Esta última se desarrolla desde el Instituto Universitario “Bartolomé de las Casas”.

La Clínica cuenta con convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, Ayuntamiento de Colmenarejo, Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, AEM, Trabajando en positivo y Servicio Doméstico Activo.

2.13 Clínica Jurídica para la justicia social de la Universidad del País Vasco²⁷

La Clínica Jurídica del País Vasco se fundó en 2014 como proyecto de innovación docente. Esta Clínica se proyecta hacia las situaciones discriminatorias (racial, de género, LGTB entre otros).

En la fecha en la que nace este proyecto, es fundada por el Gobierno Vasco “ERABEREAN”, es una red para luchar contra la discriminación de origen racial, ético o nacional y por orientación o identidad sexual e identidad de género, con la cual colaboraran.

La Clínica Jurídica tiene Convenio con la Red y colabora con las Asociaciones. Su principal trabajo consiste en conocer los casos de situaciones discriminatorias y le ofrece al alumnado estos casos para seleccionar uno y realizar su Trabajo Fin de Grado (TFG).

²⁷ Clínica Jurídica para la justicia social de la Universidad del País Vasco, <https://www.ehu.eus/es/web/zuzenbide/gzkj>, consultado el 26-04-2020.

El alumnado una vez conocido el caso, contactará con la persona que sufre la discriminación, en el que se realizarán entrevistas para conocer a la persona y la situación. Durante la realización del trabajo existen reuniones con todo el equipo de la Clínica, para conocer el desarrollo del trabajo.

Una vez defendido del TFG, se hace la devolución de los casos a las asociaciones, con las conclusiones y vías jurídicas que se han detectado para la actuación sobre el caso.

El alumnado recibe determinada formación a través de seminarios permanentes realizados al principio de cuatrimestre, donde se adquieren determinadas destrezas específicas para actuar con personas que sufren discriminación.

También con estas asociaciones se llevan a cabo colaboraciones en materia de servicios jurídicos, colaboran con los abogados/as sobre los factores de las discriminaciones o por la intersección de estas²⁸.

2.14 Clínica Jurídica de la Universidad Jaume I²⁹

La Clínica Jurídica de la Universidad Jaume I se constituyó en materia sociolaboral, la cual actualmente está en proyecto de crecer en otras áreas de conocimiento jurídico.

En esta Clínica Jurídica se lleva a cabo la actividad de las “Olimpiadas de Derecho”, las cuales actualmente se denominan “III Premio Jurídico”, que como Clínica Jurídica solo ellos llevan a cabo. Esta actividad va dirigida al alumnado de 1º y 2º de Bachillerato, en la que los y las estudiantes de la Universidad Jaume I (UJI) interpreta la fase de interrogatorios a los acusados, víctimas, testigos y peritos del caso, para que posteriormente el estudiantado de bachillerato prepare sus alegatos finales como parte de la acusación o como abogados/as de la defensa, en función del rol.

Esta actividad tiene como objetivo fomentar los conocimientos y la argumentación jurídica como herramienta de desarrollo profesional del alumnado.

La Clínica Jurídica ha colaborado de manera continua durante 2019 con el despacho de abogados laboristas y graduados sociales Tudón&Abogados. Existe un contacto

²⁸ Información obtenida a través de entrevista telefónica con Maggy Barrère, coordinadora de la Clínica Jurídica.

²⁹ Clínica Jurídica de la Universidad Jaume I, <https://sites.google.com/view/eejuji/>, consultado el 30-04-2020.

permanente con consultas, dudas, colaboraciones... Realizan seminarios de actualidad laboral en la Universidad periódicamente para estudiantes del Grado. También han realizado una jornada Universidad-Empresa en la que se les hizo asesoramiento a los empresarios de la ciudad y provincia.

Otro de los proyectos llevados a cabo en la Clínica, es el Espacio Jurídico de estudios laborales, en el que se habilita un despacho dentro del departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, en el que se estudian los casos, los cuales llegan por un buzón de correo creado al efecto donde la comunidad universitaria plantea sus dudas. También llegan otras preguntas externas que llegan de varias vías, las cuales son analizadas u estudiadas. Este equipo está formar por estudiantes del Grado de Derecho de Relaciones Laborales.

El estudiantado que colabora en la Clínica, le fue asignado uno de los voluntariados “pro-bono” que se llevan a cabo en la Universidad, en la que se realizan asesoramiento en materia jurídica.

El estudiantado también ha colaborado con Ayuntamientos, Fundación Isonomía, Cruz Roja en la que han impartidos charlas y clases de formación en materia jurídica.³⁰

2.15 Clínica Jurídica del Instituto de Empresa³¹

Esta Clínica Jurídica lleva a cabo diferentes proyectos que les son solicitados cada curso académico por ONGs, Fundaciones, como por ejemplo Fundación Amigo, Cienciaterapia, Fundación Luzón, Fundación Pombo, Fundación Azálavaro... y emprendedores sociales del entorno de la Universidad que conocen de su existencia. La colaboración consiste en ofrecer un asesoramiento jurídico gratuito. En cada equipo de trabajo colabora el alumnado de grado y posgrado, supervisados por el/la docente o un/a abogada en ejercicio³².

Proyectos:

³⁰ Información obtenida a través de Gmail por Fernando Vicente Pachés. director de la Clínica Jurídica.

³¹ Clínica Jurídica del Instituto de Empresa, <https://www.ie.edu/es/law-school/areas/educacion-clinica-juridica/>, consultado 12-06-2020.

³² Información obtenida a través de Gmail por Francisco de Elizalde, coordinador de la Clínica Jurídica.

- *Bridge for billions*: El programa consiste en ofrecer un software de incubación online para que los emprendedores puedan desarrollar sus negocios junto con un asesor. La Clínica Jurídica tuvo se encargó de la revisión del acuerdo de tutoría y en la redacción de un informe sobre la resolución de conflictos, protección de datos y demás aspectos legales aplicables a la actividad de *Bridge for Billions*.
- Fundación Pombo: Este es un proyecto cuyo objetivo consiste en encontrar recursos jurídicos innovadores para el financiamiento sostenible de entidades sociales, como, por ejemplo, bonos de impacto social. El alumnado participó en la investigación y redacción de un informe sobre este medio de financiación y su implementación en España, bajo la supervisión de la Fundación y de abogados/as especializadas en Derecho bancario y de mercado de capitales.
- Trabajo con refugiados: Este proyecto de emprendimiento social pretende implementar una plataforma virtual online que conecte a los refugiados con empresas y que busque la mejor combinación para fomentar su integración en los países de acogida, una idea en la que ya se está trabajando en Austria. En este proyecto, dos bufetes diferentes supervisaron varias cuestiones legales de interés (en función de sus conocimientos respectivos): (I) Ley de Migración: quién y en qué condiciones puede trabajar en España; (II) datos personales; (III) Ley de Marcas Registradas (cómo inscribirse, precio, derechos vinculados), (IV) derecho mercantil: opciones para implementar la idea (a través de una sucursal o una filial, procedimientos necesarios en cada caso y dinero disponible); (V) otros problemas relacionados con el uso del servicio a través de la plataforma, por ejemplo, los términos y condiciones.
- *Chapter two*: Esta iniciativa proporciona asistencia social a quienes solicitan asilo, ayudándoles a iniciar su propio negocio en zonas rurales. En esos lugares, no es fácil acceder a información y asesoramiento en lo que respecta a lo que un refugiado puede y no puede hacer durante el proceso de asilo. El estudiantado está elaborando un informe sobre el tema.
- *Voluntechies*: Es una ONG que brinda realidad virtual y otras tecnologías a niños hospitalizados, ancianos o personas con discapacidad. El estudiantado está trabajando para obtener la declaración de utilidad pública. Además, *Voluntechies* ha solicitado a la Clínica Jurídica que analice su organización y determine de este modo si debe reincorporarse como una sociedad de responsabilidad limitada, o de otra forma societaria más eficiente.

2.16 Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández³³

La Clínica Jurídica UMH nace como un proyecto de innovación docente con el título «Clínica Jurídica UMH: Formando juristas socialmente comprometidos» en la Convocatoria INNOVA+2016 lanzada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández. La idea surge entre algunos/as docentes del Departamento de Ciencia Jurídica que se enfrentan al reto de conseguir que de los estudios de Derecho (y otros afines) pudiera derivarse un componente de responsabilidad y compromiso social. La Clínica Jurídica UMH empieza a funcionar durante el curso académico 2015/2016 con el objeto de implantar en la Universidad Miguel Hernández un modelo de formación en Derecho basado en una enseñanza del Derecho práctica y real³⁴.

En el año 2020 se convierte en la Cátedra Institucional Clínica Jurídica UMH.

Por un lado, la Clínica Jurídica tiene una sección de “*Street Law*” en la que ofrece un glosario de términos para conocer el significado, al igual que la posibilidad de realizar consulta de términos que no figuren en dicho glosario³⁵.

La Clínica Jurídica tiene Convenio de colaboración con la Fundación Elche Acoge, la cual nace en el año 2007 con la finalidad de recoger el trabajo que hasta ahora viene realizando la asociación Elche Acoge desde el año 1994, dándole continuidad, y ampliando las líneas de trabajo para dar una respuesta más adecuada a la actual realidad social en el ámbito de la inmigración³⁶.

³³ Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández, <http://clinicajuridica.umh.es/>, consultado el 10-06-2020.

³⁴ LOPEZ SANCHEZ, Cristina, “La implementación del aprendizaje servicio en los estudios de Derecho a través de la Clínica Jurídica UMH”, A.M. MAYORAL, J. MORALES, J.A. PEREZ-JUAN, P. ROBLES, “Monográfico Innovación UMH 2017”, Universidad Miguel Hernández de Elche, 2018, pág. 150-155.

³⁵ Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández, <https://streetlaw.edu.umh.es/>, consultado el 10-06-2020.

³⁶ Fundación Elche Acoge, <http://www.elcheacoge.org/>, consultado 10/06/2020.



El alumnado colaborador asiste los lunes a la Sede de la Fundación a atender todas las citas y ofrecer un servicio de orientación y resolución de las cuestiones planteadas por las personas interesadas. Generalmente las consultas son sobre temas de nacionalidad o extranjería, cuestiones laborales, contratos, vivienda, alquiler...

A estas citas acuden dos estudiantes, a ser posible, una del grado de Derecho y otra del grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos. En la Fundación trabajan más personas, incluida un abogado pro-bono, en los que los alumnos y alumnas pueden apoyarse en caso de tener alguna duda con la consulta.

Todos los lunes, una vez atendidas todas las citas, se realiza un informe de cada una de las citas, con los datos de las personas, el tema de la cita y la solución o sugerencia que se le ha recomendado, a efectos de un seguimiento por si la persona interesada solicita otra cita, y es atendida por otros alumnos o alumnas.

ATENCIÓN CLÍNICA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA					
Nº Expediente	Fecha acceso al departamento				
Nombre y Apellidos				Unidad Familiar	
Sexo	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Fecha nacimiento		NIE	
País origen		Teléfono/s		Año entrada España	
Empedronamiento	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	TAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Vía Acceso	<input checked="" type="checkbox"/> Iniciativa propia <input type="checkbox"/> SS.SS. públicos <input type="checkbox"/> otros rec. Públicos <input type="checkbox"/> ONG/ Serv. <input type="checkbox"/> Privados <input type="checkbox"/> Derivación interna	Sit. Admva.	<input type="checkbox"/> Regular extracomunitario régimen comunit.: <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Regular extracomunitario LOEX: <input type="checkbox"/> Autorización temporal <input type="checkbox"/> Autorización larga duración <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Asilo / Protección internacional <input type="checkbox"/> Español/a <input type="checkbox"/> Resto UE <input type="checkbox"/> Irregular		
Formación	<input type="checkbox"/> Analfabeto/a <input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Primarios <input type="checkbox"/> Secundarios <input type="checkbox"/> F.P. <input type="checkbox"/> universitarios	Situación residencial	<input type="checkbox"/> Alquiler piso <input type="checkbox"/> Alquiler compartido <input type="checkbox"/> Propiedad pagando <input type="checkbox"/> Propiedad pagada <input type="checkbox"/> Otros:		

ACTUACIONES E INTERVENCIÓN

CONSULTA / HECHOS

RECOMENDACIONES

NORMATIVA APLICABLE / JURISPRUDENCIA

La organización de este trabajo se lleva a cabo antes de iniciar el cuatrimestre, donde se ofrecen los huecos en el calendario y poco a poco se van rellenando hasta completar todos los lunes del calendario.

También, la colaboración que se presta, además de atender las citas, es la elaboración de guías de determinados temas, las cuales se desarrollan bajo la supervisión del profesorado y son expuestas en la Sede de la Fundación a todas aquellas personas interesadas en asistir. Además, algunas de estas guías se incluyen dentro del programa de formación de cursos que se imparten en la Fundación.

- Sistema especial agrario → <http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/01/Guía-sistema-especial-agrario-2018.pdf>

Actualizada a 2019 → <http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/06/Guía-Sistema-Agrario-2019.pdf>

- Servicios del hogar familiar → <http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/01/Guía-Servicios-del-hogar-2018.pdf>
También está en idioma ruso → <http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/01/GUÍA-SERVICIOS-DEL-HOGAR-RUSO.pdf>
Ha sido actualizada con las modificaciones existentes de 2019 → <http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/06/Guía-Servicios-del-hogar-2019.pdf>
- Como crear tu negocio → http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/01/CÓMO-CREAR-TU-NEGOCIO_2018.pdf
Actualizada 2019 http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/06/Guía-cómo-crear-tu-negocio_2019.pdf
- Ayudas alquiler 2018 → <http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/01/ALQUILER-AYUDAS-2018-DEF.pdf>
- Como adquirir la nacionalidad española → <http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2019/06/Def.Correg.Guía-nacionalidad.pdf>
- Derechos y deberes laborales básicos y Seguridad Social 2019

La Clínica Jurídica colabora con la Asociación de Mujeres Afectadas por Cáncer de Mama de Elche y Comarca (AMACMEC), la cual nace en 1998 con la finalidad de dar respuesta a la amplia demanda de información y servicios inexistentes hasta la fecha en el ámbito geográfico del Baix Vinalopó³⁷.

El alumnado colaborador presta un servicio de consulta en materia jurídica, mayoritariamente cuestiones laborales, además de derechos como paciente, realizándose los lunes de 18:00h a 21:00h en las instalaciones de la asociación y vía telefónica.

Debido a la gran mayoría de cuestiones laborales, se han realizado dos talleres formativos, “¿Ahora qué?”, y “Quiero volver a trabajar ¿Qué me espera?”, actualmente aplazado.

Otro ejemplo más de colaboración sería con la Asociación para la lactancia materna LA MAMA D’ELX, asociación sin ánimo de lucro que presta asistencia y talleres con el objetivo de ayudar a las madres que desean dar el pecho para que lo consigan y lo

³⁷ AMACMEC, <https://amacmec.org/>, consultado el 15-06-2020.

disfruten³⁸. En este caso la problemática surgida abarca el ámbito laboral en un primer momento, aunque después se ha ampliado a otros trabajos.

Se han llevado a cabo 8 talleres en la asociación, realizados el último miércoles de mes, dándose cita a las familias, abogadas, técnicos de la mutua y experiencias motivadoras.

Las familias presentan en la Asociación las dudas laborales y personales, algunas se envían por correo y estos casos se recogían y se resolvían de una forma general dando respuesta a todas las madres que pudieran tener ese mismo problema³⁹.

Como resultado se publicó la GUIA JURIDICA DE LACTANCIA:

<http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2020/04/Guía-Jurídica-de-Lactancia2018.pdf>

Actualizada en 2020:

<http://clinicajuridica.umh.es/wp-content/uploads/sites/1134/2020/04/Guía-Jurídica-de-Lactancia-2020.pdf>

Otro proyecto que está desarrollando la Clínica Jurídica de la UMH es la elaboración de un informe solicitado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) sobre la “compatibilidad de la categoría penal de inimputabilidad, tal y como se encuentra configurada por el art. 20, números 1 y 3, del Código Penal, con la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad”. Plantea la cuestión de si las personas con discapacidad deberían ir a prisión o si debería imponerse una medida de seguridad. El trabajo se organiza por tres grupos integrados por tres colaboradores en cada uno, en el que uno de ellos trata las medidas de seguridad, otro trabaja la convención de derechos de las personas con discapacidad y otro la inimputabilidad, poniendo todo en común, bajo la supervisión del profesorado.

³⁸ LA MAMA D'ELX, lamamadex.com/index.html, consultado el 15-06-2020.

³⁹ MAMA D'ELX, <https://elblogdelamamadex.wordpress.com/2017/10/29/guia-juridica-de-lactancia/>, consultado el 15-06-2020.

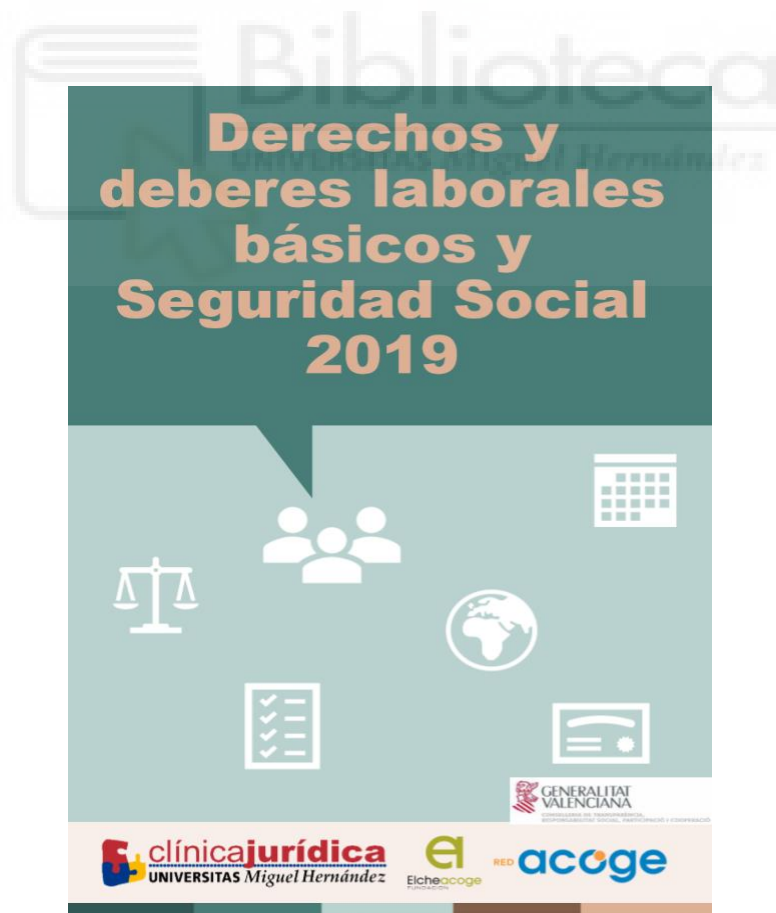
CAPITULO III

MI TRABAJO EN LA CLINICA JURIDICA

3.1 Taller de Derechos y Deberes Laborales Básicos y Seguridad Social 2019

Mi trabajo en la Clínica Jurídica comenzó en el curso 2018-2019, en 3er curso. La colaboración inicialmente consistió en la elaboración de la guía de Derechos y Deberes Laborales básicos y Seguridad Social. La guía se puede dividir en dos partes, por un lado, Derechos y deberes laborales básicos y, por otro lado, la de Seguridad Social. En este caso, mi compañero David Asencio Roca realizó la parte Seguridad Social, y yo la de Derechos y deberes laborales básicos.

La elaboración de esta consistió en un trabajo conjunto con la profesora responsable, en este caso, Rosario Carmona Paredes, con quien definimos los puntos a tratar, y nos corregía acerca del desarrollo de la información periódicamente.





Esta guía puede ser copiada, distribuida y comunicada públicamente, siempre que se cite la autoría y no se utilice con finalidad comercial. También puede ser utilizada para crear otras obras, pero en ese caso la nueva obra tendría que ser distribuida con una licencia como esta.

Primera edición elaborada por:

Javier Jiménez Larrosa
David Asencio Roca

Tutora:

Rosario Carmona Paredes
En el marco de la Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

3

DERECHOS Y DEBERES LABORALES

Índice

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.....	6
¿Qué es?.....	6
¿Cuáles son los principales deberes de la persona trabajadora?.....	6
¿Cuáles son los principales derechos de la persona trabajadora?.....	6
Relaciones laborales excluidas e incluidas.....	7
COLABORACION ENTRE EMPRESAS.....	8
¿Qué es el trabajo en contratas y subcontratas?.....	8
El trabajo en ETT.....	8
CONTRATO DE TRABAJO.....	9
¿Quién puede firmar un contrato de trabajo?.....	9
Tipos de contratos.....	9
Periodo de prueba.....	10
Ejemplo de contrato.....	11

4

DERECHOS Y DEBERES LABORALES

Índice

TIEMPO DE TRABAJO.....	13
Jornada de trabajo.....	13
Jornada nocturna.....	13
Tiempo de descanso.....	13
Horas extraordinarias.....	14
Vacaciones.....	14
Permisos.....	15
Excedencias.....	15
SALARIO.....	16
Salario en especie.....	16
NÓMINA.....	16
EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.....	18
Despido.....	18
Despido disciplinario.....	18
Requisitos.....	19
Despido objetivo.....	19
INDEMNIZACIONES.....	19

SEGURIDAD SOCIAL

Índice

Afiliación a la Seguridad social.....	20
¿Qué es la vida laboral?.....	20
Derechos de los extranjeros en la Seguridad Social.....	21
Clases de prestaciones.....	22
Incapacidad temporal.....	22
Enfermedad común.....	22
Accidente laboral.....	22
Incapacidad permanente.....	23
Tipos.....	23
Permisos por nacimiento y cuidado del menor.....	24
Permiso por nacimiento de hijo.....	24
Corresponsabilidad cuidado del menor.....	25
Ayuda por nacimiento.....	26
Prestación por hijo a cargo.....	26
Jubilación contributiva.....	28
Jubilación anticipada.....	29
Jubilación parcial.....	29
Pensión no contributiva.....	30
Jubilación.....	30
Invalidez.....	31
Desempleo.....	31
Prestación contributiva "El paro".....	32
¿Cómo se cobra el paro?.....	32
Subsidio por desempleo.....	33
¿Cómo se cobra el subsidio?.....	33
Subsidio para mayores 52 años.....	35
Ayudas extraordinarias.....	36
Renta activa de inserción RAI.....	36
Subsidio extraordinario desempleo.....	37
Teléfonos de interés.....	37

TRABAJO POR CUENTA AJENA

¿Qué es?

El trabajo por cuenta ajena es aquél que presta una persona en una empresa u otra persona con el objetivo de recibir un salario a cambio.

¿Cuáles son los principales deberes de la persona trabajadora?

- Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario. Hablamos del deber de obediencia.
- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, actuando con buena fe.
- Contribuir con su trabajo a la mejora de la productividad.
- Cumplir con las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- En general todos aquellos deberes que se establezcan en el contrato de trabajo.

¿Cuáles son los principales derechos de la persona trabajadora?

- Trabajo y libre elección de profesión u oficio
- Libre sindicación.
- Negociación colectiva.
- Adopción de medidas de conflicto colectivo
- Huelga
- Información, participación y consulta en la empresa
- Promoción y formación profesional.
- Ocupación efectiva.
- No ser discriminado por cualquier causa.
- Recibir la remuneración de forma puntual pactada.
- Una adecuada política de seguridad e higiene.

7

Relaciones laborales excluidas y especiales

No todas las relaciones laborales están incluidas en el Estatuto de los Trabajadores. Por sus características, diferenciamos dos tipos de personas trabajadoras que tendrán su propia regulación.

EXCLUIDAS	CARÁCTER ESPECIAL
FUNCIONARIOS PUBLICOS	SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
LOS TRABAJOS QUE NOS IMPONGAN LA LEY O SE EXIJAN.	PERSONAS PENADAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
LOS REALIZADOS POR AMISTAD, BUENA VECINDAD	DEPORTISTAS PROFESIONALES.
LOS TRABAJOS FAMILIARES.	ABOGADOS EN DESPACHOS DE ABOGADOS
LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN OPERACIONES MERCANTILES ASUMIENDO RESPONSABILIDAD.	ARTISTAS EN ESPECTACULOS PUBLICOS
CONSEJEROS O MIEMBROS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS DE TRABAJO ESPECIALES.
	RESIDENCIA PARA LA FORMACION DE LOS ESPECIALISTAS DE CIENCIAS DE LA SALUD
	MENORES CON MEDIDAS DE INTERNAMIENTO.
	PERSONAS QUE INTERVENGAN EN OPERACIONES MERCANTILES SIN ASUMIR RIESGO.

8

COLABORACION ENTRE EMPRESAS

Existen diferentes formas de trabajo. Podemos ser contratados por una empresa para determinado trabajo en otra empresa o a través de empresas de trabajo temporal.

¿Qué es el trabajo en contratas y subcontratas?

La subcontratación permite a la empresa que trabaja con sus propios medios, contratar a terceros ciertas tareas o labores propias para que un proceso de elaboración complejo quede fragmentado en procesos más simples. Cuando trabajamos en contratas de la propia actividad de la principal, ambas son responsables solidarias de la falta de pago del salario y del alta y cotización a la Seguridad Social.



El trabajo en ETT

Una Empresa de Trabajo Temporal es aquella que tiene la función de contratar trabajadores para cederlos a otra empresa por necesidades temporales.

Se puede contratar a través de ETT en los siguientes casos:

- Para una obra o servicio determinado.
- Eventual por circunstancias de producción.
- Contratos para la formación y aprendizaje.
- Contrato de trabajo en prácticas.
- Para la sustitución de trabajadores.
- Contratos de trabajo de primer empleo joven.

9

CONTRATOS DE TRABAJO

¿Quién puede firmar el contrato de trabajo?

- Los mayores de 18 años.
- Los menores de 18 y mayores de 16 con autorización legal de sus padres o representantes legales, o que estén emancipados. (Excepto espectáculos)
- Los extranjeros de acuerdo con la Ley de derechos y libertades de los extranjeros en España. (Si podrán hacerlo los ciudadanos de la Unión Europea).



TIPOS DE CONTRATOS

El **contrato indefinido** se caracteriza porque no posee una duración determinada.

El **contrato temporal** sí que se caracteriza por tener una duración determinada. A tener en cuenta que cuando se realizan dos o más contratos temporales que sumen 24 meses en un periodo de 30 meses se consideran contratos indefinidos.

Contratos temporales más utilizados:

Contrato de trabajo por obra y servicio: se establecen con el fin de contratar a un trabajador para una obra o servicio determinado dentro de una empresa. Son temporales, pero no podrá exceder los 3 años de duración, solo se podrá ampliar un año más si lo establece el Convenio Colectivo.

Contrato eventual por circunstancias de producción: Se concierta para atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos. Tendrá una duración máxima de 6 meses y si lo prevé el convenio hasta 12 meses en un periodo de 18.

Contrato de interinidad: Tiene por objeto sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción

10

Contratos para la formación y aprendizaje, tiene como objetivo la cualificación profesional de los trabajadores en una actividad laboral retribuida en la empresa, además de , favorecer la inserción laboral de los jóvenes. Características:

- Para jóvenes de entre 16 y 25 años.
- Duración mínima de 1 año y máximo 3 años.
- El salario no será inferior al Salario Mínimo Interprofesional por el tiempo efectivo de trabajo.

Contrato en prácticas, es aquel que tiene como objetivo proporcionar practica profesional adecuada al nivel de estudios del trabajador. Características:

- El trabajador deberá estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior.
- Que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización de los estudios o 7 en caso de poseer una discapacidad
- No podrá ser inferior a 6 meses ni superior a 2 años.

Toda la información acerca de los Contratos de Trabajo se puede encontrar en la página del SEPE: https://www.sepe.es/contenidos/empresas/contratos_trabajo/modelos_contrato.html

La dirección de las oficinas del SEPE en Elche se encuentra en las siguiente dirección:
[José Sánchez Sáez, 03202, Elche \(Alicante\)](#)



Periodo de prueba

Tiene como **objetivo** por parte del empresario observar las cualidades para el puesto de trabajo y para el trabajador conocer el propio puesto o la forma de trabajo. Se pacta por escrito en el contrato y durante el mismo pueden poner fin tanto el trabajador como el empresario. Durante su duración tendrá los mismos derechos que el resto de los trabajadores.

En cuanto a la **duración**, habrá que tener en cuenta lo previsto en el Convenio y de no establecer nada en él, tomaremos como referencia el ET:

No podrá ser superior a 6 meses para técnicos titulados, ni 2 meses para los demás trabajadores. Si la empresa tiene menos de 25 trabajadores no podrá superar los 3 meses para los que no sean técnicos titulados. Si el contrato es temporal y no supera los 6 meses el periodo de prueba no podrá superar 1 mes.

11



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA			
CIFERAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		NOMBRE SOCIAL	
CÓDIGO SOCIAL		CÓDIGO SOCIAL	
PAÍS		CÓDIGO	
MUNICIPIO		CÓDIGO	
CÓDIGO		CÓDIGO	
DATOS DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN			
CATEGORÍA			
ACTIVIDAD ECONOMICA			
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
CÓDIGO			
DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA			
NOMBRE		NOMBRE	
NOMBRE DE LA MADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DEL PADRE	
CÓDIGO		CÓDIGO	

En la primera parte del contrato se indicará el tipo de contrato y todos los datos de la persona trabajadora y de la empresa.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Este trabajador prestará sus servicios como (V) incluido en el grupo profesio-
nal de de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa
para la realización de las funciones (S).
(En el cuadro de trabajo ubicado en (Calle, nº y localidad))

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (Calle, nº y localidad) .

SEGUNDA: El contrato se concerta para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo (considerados así)
dentro de la actividad (Código Intermedio de (S)
 cuya duración será de (T)
La duración estimada de la actividad será de (S) La jornada estimada será fijada en el pacto de
trabajo y tiempo que se determinen en el Convenio Colectivo de La jornada estimada dentro del pacto
de actividad será de horas (S) y la distribución horaria será

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos tipo discontinuo utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se
elige el sistema: SI NO

TERCERA: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prevaleciendo de e
con las disposiciones estatutarias legal o convencionalmente (S)

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas (S) al día (S) a la semana (S) al mes (S) al año(S);
siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparables (T)

La distribución del tiempo de trabajo será de (S)
conforme a lo previsto en el convenio colectivo
En el caso de pacto a tiempo parcial se indica si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (S):
SI NO

Se especificará el puesto de trabajo a desempeñar, la jornada de trabajo que se llevará a cabo, así como el Convenio Colectivo que se vaya a aplicar.

12

Horas extraordinarias

Serán aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria establecida.

Si la jornada es de 40h semanales, el límite de horas extraordinarias durante todo el año será de 80h. En caso de que la jornada sea de menos de 40h, se reducirá en proporción. También podrían ser por fuerza mayor para prevenir o reparar un daño en la empresa, en cuyo caso no habría límite y serían obligatorias.

Compensación → Se retribuirá como mínimo con el valor de una hora ordinaria, también podrán ser compensadas por tiempo de descanso retribuido.

¿Quién no puede realizar horas extraordinarias?

- Menores de 18 años.
- En el trabajo nocturno.
- Minusválidos en centros especiales de empleo.

Desde el 1 de mayo de 2019 se obliga a las empresas a realizar un control de entrada y salida de los trabajadores en las empresas, para el cómputo de la jornada ordinaria y para las horas extraordinarias

VACACIONES

- Las vacaciones, salvo por mejora de convenios colectivos, serán de 30 días retribuidos al año.
- No se podrá sustituir por compensación económica salvo por la finalización del contrato.
- El periodo de disfrute será pactado entre trabajador y empresario.
- En caso de que no haya acuerdo entre empresa y trabajador, de las fechas para el periodo de disfrute de las vacaciones, lo decidirá la Jurisdicción Social
- Deben ser disfrutadas en el año natural salvo que se esté disfrutando permiso por nacimiento y en situación de incapacidad laboral, en cuyo caso se iniciarán una vez terminadas estas situaciones (En el caso de IT siempre que no hayan pasado más de 18 meses).



15

PERMISOS

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de necesitar un desplazamiento, el permiso será de 4 días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo que se considere necesario, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Para la realización de funciones sindicales o de representación del personal.
- Por el tiempo que se considere necesario, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
- Ausencia durante una hora de trabajo para el cuidado del lactante en caso de nacimiento, adopción o acogimiento. Esta hora se puede dividir en dos fracciones, sin necesidad de que sean del mismo tiempo. No podrá ser al inicio o final de la jornada, ya que es un permiso, no una reducción de jornada. Se incrementa proporcionalmente en caso de que sea múltiple.
- Ausencia durante una hora de trabajo en caso de nacimiento prematuro de hijo o hija, o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.

EXCEDENCIAS

La excedencia es la decisión de la persona trabajadora por la que puede suspender su relación laboral. Tipos de excedencias:

- ❑ Excedencia por **cuidado de hijo o hija**, la duración máxima será hasta que el menor cumpla 3 años. Los tres años computarán como periodo cotizado. Y **excedencia por cuidado de familiar**, se deberá acreditar que el familiar tiene una enfermedad o lesión grave por la que no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida. La duración máxima será 2 años.
- ❑ Excedencia **forzosa**, es aquella que se solicita porque nos han seleccionado para un cargo público representativo o un cargo sindical a nivel provincial, autonómico o estatal y nos impide la asistencia al trabajo. La duración de dicha excedencia será la misma que la duración del cargo y existe reserva del puesto de trabajo.
- ❑ Excedencia **voluntaria**, es un derecho que tiene el trabajador, para el que solo se requiere 1 año de antigüedad y que hayan transcurrido 4 años si se solicitó otra antes. Duración entre 4 meses y 5 años. No existe una reserva del puesto de trabajo, si no un derecho de preferencia de reingreso cuando exista una vacante del puesto o similar.

16

SALARIO

Es la retribución que recibe la persona trabajadora a cambio de ejercer una actividad. El salario por debajo del cual no se puede pactar viene establecido en el convenio colectivo de aplicación y tendrá como mínimo el salario mínimo interprofesional que se establece para cada año del total de los conceptos cuantificables. El salario mínimo que se ha establecido para 2019 es de 30,00€ diarios, 900,00€ mensuales y un total de 12.600,00€ anuales (14 pagas).

Puede darse la situación de que el empresario no nos pague el salario, lo que conllevará a la extinción del contrato de trabajo por incumplimiento del trabajo, que da derecho a la indemnización de 33 días con un máximo de 12 mensualidades, además de, derecho a solicitar la prestación de desempleo.



SALARIO EN ESPECIE

Es aquella retribución no dineraria que no podrá ser superior al 30% del salario, como por ejemplo coche de empresa.

NOMINA

Es el documento en el que se indica la cuantía que la persona trabajadora recibe por su trabajo mensualmente en una empresa. El documento debe ser claro y especificar todas las cantidades devengadas.

La percepción del salario debe ser puntual, de no ser así podría generar intereses por mora.

17

Biblioteca
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En la parte superior de la nomina, se indican los datos del trabajador y de la empresa.

En el siguiente punto, se indican las cantidades percibidas ese mes (plus, antigüedad...)
Y a continuación se indican las cantidades no salariales, como gastos de transporte o indemnizaciones.

En este apartado, se aplican las deducciones del salario por parte del trabajador (IRPF, Cotización SS, Desempleo, Formación Profesional...) que se aplican a las bases de cotización que servirán para calcular las prestaciones a las que se podría tener derecho.

Y en la última parte, figura la cotización por cuenta de la empresa. También figuran las bases de cotización.

18

EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO

Causas de extinción del contrato de trabajo, entre otras pueden ser las siguientes:

- **Por acuerdo entre trabajador y empresario:** No genera derecho a prestación por desempleo.
- **Expiración del tiempo convenido o realización de la obra objeto del contrato:** Por la llegada de la fecha prevista en el contrato o finaliza la obra o servicio pactado y por tanto, finaliza el contrato. El trabajador tendrá una indemnización de 12 días de salario por año de servicio.
- **Dimisión del trabajador:** No hay que alegar causa y se recomienda preavisar en el plazo establecido por convenio.
- **Muerte, incapacidad permanente, absoluta o gran invalidez del trabajador:**
- **Jubilación del trabajador**
- **Muerte, incapacidad o jubilación del empresario:** El trabajador percibirá un mes de salario.

DESPIDO

Es la causa más común de extinción del contrato de trabajo. Podemos diferenciar cuatro tipos de despido: disciplinario, objetivo, colectivo y por fuerza mayor.

Despido disciplinario

Es aquel en que la decisión es tomada por el empresario por un incumplimiento grave y culpable de la persona trabajadora.

LAS CAUSAS SON LAS SIGUIENTES:

INDISCIPLINA O DESOBEDIENCIA
OFENSAS VERBALES O FISICAS
TRANSGRESION DE BUENA FE O ABUSO DE CONFIANZA
DISMINUCION CONTINUADA Y VOLUNTARIA DEL TRABAJO
EMBRIAGUEZ HABITUAL O TOXICOMANIA.
ACOSO
FALTAS REPETIDAS E INJUSTIFICADAS DE PUNTUALIDAD O ASISTENCIA AL TRABAJO
POR INCUMPLIMIENTO DEL EMPRESARIO

19

Requisitos

- ❑ Para la empresa: Una vez que se produzca el incumplimiento, será necesario redactar la carta de despido donde figuren los hechos que se alegan y la fecha desde la que se produce el despido.
- ❑ Para la persona trabajadora: Existe un plazo de 20 días hábiles para impugnar la decisión del empresario.

Despido objetivo

Decisión del empresario dirigida a la extinción del contrato de trabajo por circunstancias que afectan a la organización o en el funcionamiento de la empresa.

LAS CAUSAS SON LAS SIGUIENTES:

INEPTITUD DEL TRABAJADOR
FALTA DE ASISTENCIAS AUN JUSTIFICADAS
FALTA DE ADAPTACION A CAMBIOS TECNICOS U ORGANIZATIVOS
CAUSAS ECONOMICAS, TECNICAS, ORGANIZATIVAS O DE PRODUCCION
FUERZA MAYOR

INDEMNIZACIONES

	INDEMNIZACION DIAS POR AÑO DE SERVICIO	MÁXIMO MENSUALIDADES
DESPIDO DISCIPLINARIO PROCEDENTE	0	0
DESPIDO DISCIPLINARIO IMPROCEDENTE	45/33*	42/24*
DESPIDO OBJETIVO	20	12
DESPIDO COLECTIVO	20	12
DESPIDO POR FUERZA MAYOR	20	12

* Según el periodo trabajado antes o después de la reforma laboral de 2012

20

Afiliación a la Seguridad Social

Es un acto administrativo en la que la Tesorería General de la Seguridad Social incluye a la persona física que por primera vez vaya a realizar una actividad. Se realiza una vez y vale para toda la vida de la persona.

¿Cómo se realiza?

- A instancia del empresario, los empresarios están obligados a solicitar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- A instancia del trabajador. La solicitud de afiliación (**Modelo TA 1**) se dirigirá a la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social o Administración de la misma provincia en que esté domiciliada la empresa
- De oficio por la TGSS.

Vida laboral

Es un documento oficial en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social, ya sea como asalariado o como autónomo u otro régimen. Este informe permite que puedas consultar detalladamente el historial de todos tus trabajos a lo largo de los años.

¿Cómo se solicita?

- Internet en la página web de la Seguridad Social.
- Por SMS llamando al 901 50 20 50 y marcando la opción 1, servicio 24 horas del día.

The image shows a screenshot of the 'INFORME DE VIDA LABORAL' (Work Life Report) web form. The form is titled 'Situaciones' and includes fields for 'NOMBRE Y APELLIDOS', 'Nº SEGURIDAD SOCIAL', and 'NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN'. Below these fields is a table with columns for 'SITUACIONES', 'EMPRESA', 'FECHA DE INICIO', 'FECHA DE FIN', 'MOTIVO DE FIN', 'CATEGORÍA', 'C.O.S.', 'C.P.P.', 'C.O.C.', 'MÓNED', and 'C.I.'. The table contains several rows of data representing different employment periods.

Derechos de los extranjeros en la Seg. Social

- Los extranjeros residentes **NO COMUNITARIOS** tienen derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.
- El derecho al trabajo y a la seguridad social únicamente podemos ejercerlo aquellos extranjeros que disponen de la autorización correspondiente de trabajo por cuenta ajena o de trabajo por cuenta propia.
- Los extranjeros con discapacidad, menores de 18 años, que tengan su domicilio habitual en España, tienen derecho a recibir el tratamiento y cuidados especiales que exija su estado físico o psíquico.
- Sea cual esa su situación en el país, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.
- El derecho a la asistencia sanitaria lo tienen todas las personas extranjeras que estén empadronadas.
- A la asistencia pública sanitaria de urgencia por contracción de enfermedades graves, podrán acceder los extranjeros que nos encontremos en España con independencia de si estamos empadronados o no. En el caso de menores de edad extranjeros o de mujeres embarazadas tenemos derecho a la asistencia sanitaria pública aunque no estemos empadronados.



Clases de prestaciones

Incapacidad temporal

Prestación diaria que cubre la pérdida de ingresos del trabajador producida por una enfermedad o accidente que le imposibilita temporalmente para trabajar y que precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Para poder cobrar la prestación por IT deberás estar afiliado o en alta, en el momento del hecho.

Existen dos tipos: **Enfermedad común y accidente no laboral;** y **enfermedad profesional y accidente laboral.**

Enfermedad común o accidente no laboral

Para poder cobrar esta prestación ha de tener cubierto un **periodo mínimo de cotización de 180 días** en los cinco años inmediatamente anteriores a la enfermedad.

Tramos para calcular cuánto se cobra estando de baja en enfermedad común o accidente no laboral:

- De 1º al 3º día: **0%** de la base reguladora
- Del 4º al 21º día: **60%** de la base reguladora
- Del 21º en adelante: **75%** de la base reguladora

Enfermedad profesional o accidente laboral

Para poder cobrar la prestación por incapacidad temporal **NO es necesario que cumplas un periodo mínimo** de cotización.

La cuantía a percibir en el caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo **es del 75 % de la base reguladora** desde el día siguiente al de la baja en el trabajo, es decir, desde el primer día.

**ES POSIBLE QUE EL CONVENIO COLECTIVO DE TU SECTOR COMPLETE ESTOS PORCENTAJES, SERÁ NECESARIO CONSULTARLO.*

23

Incapacidad permanente

Contingencia profesional: Es aquella situación en la que un trabajador, después de haber sufrido un accidente de trabajo o habersele diagnosticado una enfermedad profesional, y haber seguido el tratamiento médico correspondiente, tiene secuelas definitivas que le impiden realizar su trabajo o que disminuyen su capacidad laboral.

Contingencia común: Es aquella situación en la que un trabajador, por causa de un accidente o enfermedad no laboral y recibe asistencia sanitaria por parte del Sistema Público de Salud. El trabajador ha de seguir percibiendo la prestación y la empresa seguir cotizando hasta la resolución del INSS; si a los 18 meses no hubiera la resolución de INSS, se puede dar de baja al trabajador en TGSS por agotamiento de plazo y pasará a cobrar la prestación directamente de MUTUA.

Tipos

• Incapacidad permanente parcial

El trabajador no está impedido totalmente para la realización de las tareas fundamentales en su profesión habitual, pero sí se ve reducido su rendimiento en más de un 33%. Da lugar a recibir una indemnización a tanto alzado, cuya cuantía se establece en 24 mensualidades de la base reguladora.

• Incapacidad permanente total

El trabajador no puede llevar a cabo ninguna de las tareas de su profesión habitual pero **NO** está imposibilitado para dedicarse a otra profesión distinta. Da lugar a una pensión vitalicia equivalente al 55% de la base reguladora, pudiendo ser del 75% para trabajadores de más de 55 años de edad cuando, debido a circunstancias socio-laborales no puedan acceder a un empleo distinto.

• Incapacidad permanente absoluta

En este caso, el trabajador está imposibilitado para todas las profesiones y oficios y está inhabilitado para volver a trabajar. Prestación 100% de la base reguladora.

• Gran invalidez

Se aplica a aquellos que sufren pérdidas anatómicas o funcionales por las que **requiere la asistencia de otra persona para su vida diaria.** Prestación 100% de la Base Reg. más complemento Gran invalidez.

24

Permiso por nacimiento y cuidado del menor

Permiso por nacimiento de hijo o hija

El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de 12 meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica y del otro progenitor, como también en el caso de adopción a los dos progenitores, y a disfrutar del periodo de descanso previsto para el nacimiento, adopción o acogimiento de un niño o niña. Se consideran situaciones protegidas el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar.

Requisitos

- Trabajadores/as pertenecientes al Régimen General, cualquiera que sea su sexo, que disfruten del permiso de maternidad, se encuentren dados de alta o en situación asimilada al alta y acrediten los siguientes períodos mínimos de cotización
- Menor de 21 años: no se exige cotización.
- Entre 21 y 26 años de edad: 90 días últimos 7 años o 180 días en toda la vida laboral
- Mayor de 26 años: 180 días últimos 7 años o 360 días en toda la vida laboral

Duración

Duración en el supuesto de parto para la madre biológica:

- **16 semanas**, de las cuales 6 son obligatorias después del parto. Resto podrá distribuirse en períodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo/a cumpla 12 meses.
- 2 semanas más por cada hijo a partir del 2º.
- Distribución a opción interesada, siempre que 6 semanas sean posteriores al parto.

25

Duración en caso de adopción o acogimiento desde el 01/01/2020:

- **16 semanas**, 6 después de la resolución judicial o la decisión administrativa.
- Adopción o acogimiento múltiple: 2 semanas + por cada hijo a partir 2º. Efectos: a partir de resolución judicial o administrativa.
- Menores de 6 años o mayores con dificultad de inserción social o familiar.
- Cada progenitor podrá disfrutar de un máximo de 10 semanas sobre las 16 voluntarias, las otras 6 estarán a disposición del otro progenitor.

Prestación y suspensión del contrato de trabajo para el progenitor distinto a la madre biológica desde el 01/01/2020:

- **16 semanas:** Las 4 primeras semanas serán obligatorias y deben disfrutarse inmediatamente después del parto.
Las 8 semanas restantes, y las cedidas por la madre, se podrán disfrutar de forma consecutiva o en cualquier momento durante el primer año de vida del bebé.
- La madre biológica podrá ceder al otro progenitor hasta 2 semanas.

Permiso de nacimiento y cuidado del menor, parto, adopción, guarda o acogimiento a partir del 1-1-2021.

- **16 semanas** las 6 primeras semanas serán obligatorias y deben disfrutarse inmediatamente después del parto, la resolución judicial o decisión administrativa y a jornada completa.
- Los progenitores dispondrán cada uno de 10 semanas, que podrán distribuirse a voluntad de aquellos, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida desde la finalización de la suspensión obligatoria hasta los 12 meses desde el parto o la resolución.
- La madre biológica podrá anticipar hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto.

Cuantía

En este caso, la persona trabajadora cobra como subsidio el 100% de la base reguladora, establecido para la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes durante las dieciséis semanas de descanso que dura el permiso.

26

Prestación de corresponsabilidad en el cuidado del lactante

Habrà que distinguir el **permiso** por cuidado del lactante que supone una reducci3n de jornada remunerada por la empresa de una hora de ausencia al trabajo que se puede dividir en dos fracciones: una reducci3n de jornada de media hora ; o si figura en CC o negociado con la empresa, la posibilidad de disfrutarlo de forma acumulada en jornadas completas. Podràn solicitarlo los dos progenitores.

El INSS concederà la **prestaci3n** por la reducci3n de la jornada de trabajo en media hora cuando la ausencia se lleve a cabo con la misma duraci3n y r3gimen los dos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopci3n o acogedores de caràcter permanente cuando ambos trabajen, para el cuidado del lactante, desde que cumpla nueve meses hasta los doce meses de edad. Solo se concederà a uno de ellos.

Requisitos para percibir la prestaci3n

- Estar en **alta o situaci3n asimilada al alta** en el momento del hecho causante.
- Acreditar los periodos de cotizaci3n exigidos, en funci3n de la edad de los progenitores:
 - *Personas trabajadoras menores de veintiùn aõos*: no se exige periodo mìnimo de cotizaci3n.
 - *Personas trabajadoras entre 21 y 26 aõos*: al menos 90 dÌas cotizados en los 7 aõos inmediatamente anteriores al momento de inicio del hecho causante, o 180 a lo largo de toda su vida profesional.
 - *Personas trabajadoras de mäs de 26 aõos*: al menos 180 dÌas cotizados en los 7 aõos inmediatamente anteriores al momento del inicio del hecho causante, o 360 dÌas cotizados a lo largo de su vida laboral.

CUANTÌA: 100 % de la base reguladora en proporci3n a la jornada reducida.

27

Ayuda por nacimiento

A las anteriores prestaciones se suma tambi3n la ayuda por nacimiento o adopci3n que ofrece la Seguridad Social en un ùnico pago de 1.000 euros, siempre que no se supere un determinado nivel de ingresos y se pertenezca a alguno de estos tres supuestos:

- Familia numerosa, por nacimiento o adopci3n
- Familia monoparental, por nacimiento o adopci3n
- Cuando la madre presenta una discapacidad de mäs de un 65 por ciento, siempre que el nacimiento se haya producido en territorio espaõol o que la adopci3n se haya constituido o reconocido por autoridad espaõola competente.

En 2019, para las familias numerosas no podràn superar los 17.991,42 con tres hijos a cargo. A partir del cuarto hijo, se incrementa esta cifra en 2.914,12 euros por cada uno de ellos.

Prestaci3n por hijo a cargo

Se trata de una ayuda econ3mica que se concede a las familias, que cuentan con hijos menores de 18 aõos o mayores con grado de discapacidad mayor del 65%, siempre que est3n a su cargo del beneficiario, convivan y dependan econ3micamente de 3l.

Se entiende que el hijo convive tambi3n con el beneficiario en los casos de: Estudios, trabajo del beneficiario, tratamiento m3dico o rehabilitaci3n, u otras causas similares.

28

Duración

La prestación se percibirá mientras no se produzcan variaciones familiares que determinen su aumento, disminución o extinción. No es necesario renovar la prestación por hijo a cargo, se hace automáticamente. En caso de minusvalía si es necesario renovar el certificado.

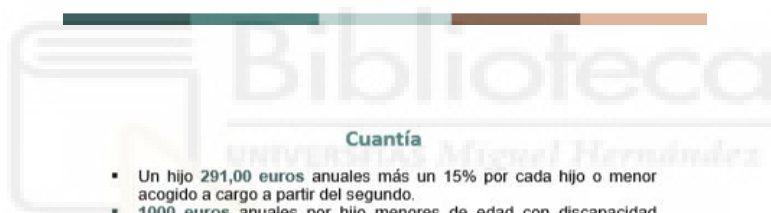
Requisitos

- Debe residirse en territorio español, es decir, que la persona tenga su residencia habitual en España.
- La persona deberá tener a su cargo:
 - Hijos menores de dieciocho años.
 - Hijos mayores de dieciocho años afectados por una discapacidad igual o superior al 65%.
- No tener derecho a percibir otra ayuda de la misma naturaleza.
- No superar límite de ingresos.

Límite de ingresos

Hijos a cargo	Límite ingresos anuales
Hijo menor sin discapacidad	12.313 euros anuales
A partir del segundo hijo menor sin discapacidad	Se incrementa en un 15% por cada uno de ellos.
Familias numerosas con tres hijos a cargo	18.532 euros anuales
Familias numerosas con cuatro hijos o más	Se incrementa en 3.002 a partir del cuarto hijo por cada uno de ellos
Hijos con discapacidad (menores o no)	No se tienen en cuenta los ingresos

29



Cuantía

- Un hijo 291,00 euros anuales más un 15% por cada hijo o menor acogido a cargo a partir del segundo.
- 1000 euros anuales por hijo menores de edad con discapacidad mayor del 33%.
- 4.704,00 euros por hijos mayores con discapacidad mayor del 65%
- 7.056,00 euros por hijos mayores con discapacidad mayor del 75%

Jubilación contributiva

Consiste en una prestación que gestiona la Seguridad Social y que recibe la persona que ya se ha jubilado, es decir, que ha terminado su vida laboral porque ya ha cumplido la edad mínima que establece la ley. Para el 2019 la edad mínima serán 65 años y 8 meses.

Tabla de jubilación

Año	Periodos cotizados	Edad de jubilación
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 años o más	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 años o más	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses o más	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

30

Jubilación anticipada

Se produce cuando una persona se jubila antes de la edad legal de jubilación, que va acompañada de una reducción de la pensión y que es proporcional al tiempo en el que se adelante.

El recorte de la pensión es de entre un 6% y un 7,5%, según los años cotizados.

Tipos

Forzosa: Despido involuntario del empleado. Se debe haber cumplido una edad inferior en cuatro años a la edad de jubilación. Estar inscrito como demandante de empleo al menos seis meses antes de la solicitud de jubilación y acreditar 33 años cotizados.

Voluntaria: Por voluntad propia del trabajador. Habrá que tener como mínimo dos años menos que la edad legal de jubilación y acreditar un mínimo de 35 años cotizados.

Jubilación parcial

El trabajador reduce su jornada laboral y comienza a cobrar la parte proporcional de la pensión que le corresponde.

- **Antigüedad en la empresa:** al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.
- **Reducción jornada:** Estará comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%, o del 75% si el contrato de relevo es a jornada completa y por tiempo indefinido, siempre que se acrediten el resto de los requisitos.
- **Edad:** para el año 2019; 62 años y 4 meses con 33 años cotizados, o 61 años y 8 meses con 34 años y 9 meses cotizados o más.

31

Pensión no contributiva

Jubilación

La pensión no contributiva de jubilación es para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.

Requisitos

- Para solicitar una esta pensión, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Debe tener cumplidos los 65 años en el momento de la solicitud.
 - Debe estar residiendo en territorio español y haberlo hecho al menos durante 10 años comprendidos entre los dieciséis años y la fecha en que ya puede cobrar la pensión.. Además, de estos diez años de residencia en España, al menos dos de ellos han de haber sido consecutivos.
- **Carencia de rentas**
 - La persona solicitante no debe estar percibiendo rentas o ingresos superiores a 5.488,00 euros anuales, ya que de lo contrario no podrá ser beneficiario de estas prestaciones.

Si la persona no recibe ingresos por encima de 5.488,00 euros al año, pero convive con más personas, no deberá de superarse las siguientes cantidades:

	Nº CONVIVIENTES	EUROS/AÑO
a) Convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado	2	9.329,60
	3	13.171,20
	4	17.012,80
b) Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos	2	23.324,00
	3	32.928,00
	4	42.532,00

32

Pensión no contributiva

Invalidez

Esta pensión es una ayuda económica que el Estado ofrece a las personas que se encuentran en situación de necesidad destinada a los discapacitados de carácter físico o psíquico.

Requisitos

- Para solicitar esta ayuda deberá tener entre 18 y 65 años.
- Haber residido en territorio español al menos durante 5 años consecutivos inmediatamente anterior a la solicitud.
- Se exige un grado de discapacidad igual o mayor al 65%.

Para el año 2019, si vives solo la **cuantía a percibir será de 392€ al mes de pensión.**

En caso de convivir con otros familiares, habrá que hacer un nuevo cálculo teniendo en cuenta las personas que convivan en el mismo domicilio.

La Pensión de Invalidez no Contributiva es compatible con el salario por trabajo hasta un límite de 11.942,03 euros anuales

Desempleo

Cuando un trabajador pierde su empleo de forma involuntaria, tiene derecho a acogerse a una prestación por desempleo, pero dependerá de la cotización que tenga acumulada para poder optar a una ayuda u otra.

Actualmente, el SEPE contempla tres tipos de prestaciones por desempleo:

- **Prestación contributiva "el paro"**
- **El subsidio por desempleo**
- **Ayudas después del subsidio (Ayudas extraordinarias)**

33

Prestación: "El Paro"

Prestación por desempleo a la que pueden acogerse todos los trabajadores que pierdan su empleo de forma involuntaria y hayan cotizado al menos 365 días en los últimos seis años.

Para tener derecho a paro debo reunir los siguientes **requisitos**:

- Darnos de alta como demandantes de empleo, lo que se conoce como "*Apuntarse al paro*" y mantener esta inscripción durante todo el periodo que estemos cobrando la prestación.
- Haber cotizado al menos 365 días durante los seis años anteriores a la situación legal de desempleo.
- Debemos estar afiliados y en situación de alta en la Seguridad Social.
- Demostrar que tenemos tiempo suficiente para realizar búsqueda activa de empleo
- No podemos estar cobrando una prestación de la Seguridad Social que sea incompatible con el trabajo, como, por ejemplo, la gran invalidez o la incapacidad permanente absoluta.

LABORA es la nueva marca del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) que ha puesto en marcha la Generalitat.

¿Cómo se cobra el paro?

Para solicitar el paro, hay que acudir a la oficina LABORA (antiguo SERVEF) en los 15 días posteriores al cese en el trabajo y presentar el Modelo de solicitud de la prestación contributiva, junto con la documentación siguiente:

- DNI (Extranjeros Pasaporte +NIE o TIE)
- Documento con el número de cuenta bancaria donde se quiere recibir la prestación.
- Libro de familia (Documento equivalente en caso de extranjeros).

34

Subsidio por desempleo

El subsidio por desempleo es una prestación por desempleo, para los trabajadores desempleados y que hayan terminado el paro o no tengan las cotizaciones suficientes para poder solicitarlo.

Requisitos

- No pueden estar percibiendo rentas por encima del 75% del salario mínimo interprofesional (900 euros al mes para 2019).
- Deberán estar dados de alta en los Servicios de Empleo autonómicos de la Comunidad Autónoma.
- Además, cumplirse los requisitos específicos para cada subsidio.

¿Cómo se cobra el subsidio?

- Si has agotado la prestación contributiva "el paro", tienes que esperar un mes y acudir al SEPE durante los quince días siguientes.
- Si no has cotizado lo suficiente para cobrar el paro, tienes quince días desde que finalizas en el trabajo para tramitar el subsidio por desempleo.

Debes presentar el Modelo de solicitud de Subsidio por desempleo junto con la siguiente documentación:

- DNI (Extranjeros Pasaporte +NIE o TIE).
- Documento en el que aparezca el número de cuenta bancario donde queremos recibir el subsidio (Recuerda que debes ser titular de la cuenta).
- Libro de familia o documento equivalente en caso de extranjeros.
- Justificante de rentas en caso de que el SEPE nos lo solicite.

35

Biblioteca

Modelo de Solicitud de subsidio de desempleo

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL | SEPE

Solicitud de subsidio de desempleo

Alta inicial por:

Acuerdo prestación contributiva con responsabilidades familiares
 Subsidio ordinario
 Cotización suficiente para prestación contributiva
 Acuerdo prestación contributiva con responsabilidades familiares
 Mayor de 52 años
 Resulta de expediente de movilidad
 Persona emigrante retornata
 Persona liberada de prisión

Reanudación
 Prórroga del subsidio
 Opción de compatibilidad con el trabajo a tiempo parcial

Tiempo del paro: Días de cotización: Fecha de generación del derecho: (El rellenador por el SEPE)

1 Datos personales

Nombre: 1º apellido 2º apellido
 Nº DNI o NIE Nº Seguridad Social Fecha de nacimiento Sexo
 Nacionalidad País de retorno
 País donde ha trabajado: Desde Hasta

DIRECCIÓN

Vía: Tipo Nombre Código Postal Núm. Buz/Par Escal. Piso Letra Provincia

A dirección de conciliación/resolución de conflictos (sólo si es distinto del indicado anteriormente)

Vía: Tipo Nombre Código Postal Núm. Buz/Par Escal. Piso Letra Provincia

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Fijo Móvil
 Correo electrónico

Cuenta de la entidad financiera (Banco y Caja para el ahorro de la provincia)

Nombre de la entidad financiera

IBAN (Número internacional de cuenta bancaria) € \$

Se indicará todos los datos adicionales de la cuenta en la que desea recibir la prestación, detallando un IBAN de la misma. Se completará siempre, aunque se facilite mediante un justificante.

Comentarios de interés para el SEPE (relacionados con la prestación solicitada y con los tratamientos que cursaron o cursan a su cargo)

Se indicarán los hechos ocurridos en el mes anterior a la solicitud, siempre que se mantengan en un estado o, en caso de prórroga, los relativos durante la prórroga. En caso de actividad de prórroga indicar la fecha de obtención de los rentas declaradas a continuación. [Ver modelo de justificación](#)

3.1 RENTAS DE LA PERSONA SOLICITANTE (en euros)

Trabajo/pensiones	Capital mobiliario	Capital inmobiliario	TOTAL	€	€
Actividades profesionales/agrícolas	Otras rentas				

Min. PIRANCO/SEPE

Subsidio para mayores de 52 años

Requisitos

- Estar inscrito como demandante de empleo y **tener cumplidos 52 años o más** en la fecha en que se agote la prestación por desempleo que se estaba percibiendo y no haber rechazado en ese mes ninguna oferta de trabajo.
- Se exige **haber cotizado por desempleo al menos seis años a lo largo de la vida laboral** y carecer de rentas superiores al **75% del Salario Mínimo Interprofesional** (900 Euros), excluyendo la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Documentación

- Modelo oficial de la solicitud.
- DNI, NIE, o pasaporte.
- Documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que el solicitante sea el titular y en la que se desee percibir la prestación.
- Si el Servicio Público de Empleo Estatal lo solicita, el justificante de rentas.
- Para mantener este subsidio, debe presentarse una declaración de las rentas cada doce meses, a contar desde la fecha de inicio del derecho al subsidio o la fecha en la que se reanudó por última vez. (El plazo para presentar esta declaración es de 15 días a partir del que se cumplan los doce meses).

Prestación

Según la regulación, **la ayuda mensual son 430 euros** y, a partir de ahora, podrá percibirse hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

La nueva ley elimina la consideración de las rentas de la unidad familiar para el acceso al subsidio.

37

Ayudas extraordinarias

Cuando el trabajador ha agotado el paro y los subsidios y continúa desempleado, el SEPE contempla finalmente las ayudas extraordinarias. Actualmente son 3 prestaciones por desempleo las que pueden solicitarse:

- La Renta Activa de Inserción RAI
- El Plan Prepara
- El Programa Extraordinario de Activación para el Empleo PAE

Renta Activa de Inserción RAI

Es una ayuda para los desempleados con especiales **dificultades para incorporarse al mercado de trabajo** y en situación de necesidad económica, que se comprometan a la búsqueda activa de trabajo.

Grupos de renta activa

Podrán participar en este programa de renta activa de inserción los desempleados que cumplan los requisitos y se incluyen en uno de los siguientes grupos:

- **Desempleados de larga duración:** Deberá tener más de 45 años de edad y estar inscritos como demandantes de empleo 12 meses o más.
- **Personas con discapacidad:** Deberá tener reconocido un 33% o más. Podrá inscribirse si ha trabajado menos de 90 días en el último año.
- **Emigrante retornado:** Tener más de 45 años de edad y haber trabajado por lo menos 6 meses en el extranjero y haber retornado hace menos de 1 año.
- **Víctimas de violencia de género:** Acreditar con un certificado oficial la condición de víctima de violencia de género.

38

Subsitio Extraordinario de Desempleo SED

El SED es una ayuda de 6 meses de duración con 431 euros de ayuda económica para desempleados de larga duración o que hayan agotado todos los subsidios ordinarios y tengan responsabilidades familiares.

Podrán solicitarlo aquellas personas totalmente desempleadas, que carezcan de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (900€).

El gobierno ha indicado que estas ayudas se mantendrán hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%.

Teléfonos de interés

- Tesorería General Seguridad Social de Elche:
Avenida Santa Pola, 1: 965 454 875 / 966 613 111
- Instituto Nacional de la Seguridad Social de Elche:
Calle Fra Jaume Torres, 32: 966 630 670
- SERVEF Aitabix:
Calle José Sánchez Saez, 11: 966 613 920
- SERVEF Centro:
Calle Mariano Benlliure, 6: 965 445 312
- SERVEF Carrús:
Calle Pedro Moreno Sastre, 20: 965 430 055
- Agencia Administración tributaria:
Calle Gabriel Miró, 2: 966 675 211 / 966 665 655

39



40



La guía se expuso en la Fundación Elche Acoge en dos ocasiones. En junio de 2019 para finalizar el curso⁴⁰.



Como inicio del curso 2019-2020, la Fundación Elche Acoge nos solicitó realizar de nuevo la exposición para las personas que estaban realizando el taller de hostelería que se lleva a cabo en la Fundación. Por lo que nos solicitaron concretar información del Convenio de hostelería. Por ejemplo, el tiempo exacto de los descansos entre jornadas y

⁴⁰ Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández, <http://clinicajuridica.umh.es/2019/06/28/y-por-fin-el-taller-sobre-derechos-y-deberes-laborales-basicos-y-seguridad-social/>, consultado el 10-06-2020.

por semana, las vacaciones establecido, la consideración de horario nocturno en este sector, los permisos... Con el fin de destacar las mejoras que plantea el Convenio y plantear la idea de que la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) puede ser igual o más favorable que en los convenios específicos del sector⁴¹.



También participé en las asistencias de las citas en la Fundación Elche Acoge durante el segundo cuatrimestre del curso 2018-2019 y durante el primer cuatrimestre del curso 2019-2020.

3.2 Trascendencia e impacto

La labor de desarrollar este trabajo para la Fundación Elche Acoge se basa en la necesidad de transmitir y proporcionar los conocimientos que contiene la Guía para eliminar todo aquel desconocimiento de las personas que estaban interesadas en asistir.

Es una realidad que hay muchas personas trabajadoras que no conocen sus derechos como tal, sufriendo abusos en las condiciones de trabajo, salarios ínfimos u horarios precarios entre otros.

Entre las cuestiones planteadas de la parte de la exposición de “Derechos y Deberes Laborales Básicos” se podría destacar el interés en cuanto al límite de horas laborales semanales y de las horas extraordinarias en función de cada contrato, además de concreciones en función del Convenio Colectivo.

Las consecuencias de la realización de la guía fue la solicitud del ISBN para que quedara constancia del trabajo realizado por la Clínica.

⁴¹ Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández, <http://clinicajuridica.umh.es/2019/09/25/ya-estamos-de-vuelta/>, consultado el 10-06-2020.

ISBN 978-84-09-16457-8

Título	Derechos y deberes laborales básicos y Seguridad Social 2019		
Subtítulo			
Autorías	Carmona paredes, Rosario (Autor) - Jiménez Larrosa, Javier (Autor) - Asencio Roca, David (Autor)		
Editorial o Autor/Editor	Limencop, S.L. Zarandíeta, 7 bajo, Alicante, 03010, Alicante		
Formato	Tapa blanda o Bolsillo Grápado-Alambre		
Edición	Nº y mención de edición	Fecha de aparición	ISBN edición anterior
	1	08/11/2019	
Colección			
Idioma	De la publicación	Traducido del	Original
	Español / Castellano		
Descripción	Nº de páginas	Ilustraciones	Tamaño
	40		210 x 148 mm.
Materias IBIC / THEMA	LNTH, Derecho de la seguridad y el bienestar social (Original) / LNTH, Derecho de la seguridad social y servicios asistenciales (Original)		
Material anejo			
Obra en varios volúmenes	Nº de volúmenes	O si es un volumen	ISBN de la obra completa
Libro de texto			
Notas			

Agencia del ISBN en España

902 105 389 - agencia@agenciaisbn.es - www.agenciaisbn.es - Cea Bermúdez 44, 28003 Madrid

CONCLUSIONES

Llevar a cabo esta investigación y haber participado en la Clínica Jurídica de la UMH me permite extraer una serie de reflexiones del trabajo que realizan las Clínicas Jurídicas en su conjunto.

La primera de las conclusiones es conocer la similitud de la forma de trabajo de las Clínicas Jurídicas, teniendo alguna diferenciación por la realización de alguna actividad innovadora, o bien, por la disponibilidad de recursos y materiales.

Segunda. Todas nacen con la idea de conciencia social y ApS, ofreciendo en la mayoría de los casos una oferta de prácticas para el alumnado que esté interesado en prestar colaboración, ofreciendo también la posibilidad de realizar un Trabajo de Fin de Grado relacionado con la Clínica Jurídica.

Tercera. Una vez que la Clínica se constituye, crece a través de colaboraciones de Entidades o Fundaciones, con las que suscriben un Convenio de colaboración para que el alumnado participe en la resolución de casos reales con problemas reales, con la supervisión e informando al profesorado.

Cuarta. Dependerá de la propia Clínica y de la colaboración del alumnado, ya que son el motor de la Clínica, ampliar las Entidades con las que se colabora, las actividades que se realizan y los ámbitos en los que actúan. La colaboración inicial y más común, además de la realización del TFG y prácticas, es el asesoramiento en materia jurídica con la Entidad Colaboradora o bien, a las personas que pertenecen a la propia Universidad y que tengan dudas. Posteriormente, se puede ampliar a otros campos, como Derechos Humanos, Medio Ambiente... se pasa también a constituir una asignatura optativa, especializarse en una materia concreta, como la de Clínica Legal de la Cátedra “Discapacidad, Enfermedad Crónica y Accesibilidad a los Derechos”, Universidad Alcalá.

Quinta. Lo más importante y que predomina en todas las Clínicas es cumplir con el beneficio mutuo que se obtiene con este proyecto, el contribuir a la sociedad mediante el aprendizaje práctico del alumnado.

Sexta. El detonante clave de este proyecto es el aspecto social, la posibilidad de poder ayudar a los demás, a la vez que adquieres experiencia y práctica en las materias.

Séptima. Es una experiencia muy enriquecedora, tanto a nivel personal, como a nivel profesional, con la cual desarrollas y mejoras nuevas aptitudes, como son el trabajo en equipo, la escucha activa, la comunicación y la resolución de problemas entre muchos otros, y que, por supuesto es recomendable para todos los alumnos y alumnas, en la que das y recibes un montón en muchos aspectos y todos positivos.



BIBLIOGRAFIA

BONILLA MALDONADO, Daniel (coordinador), “Abogados y justicia social. Derecho de interés público y clínicas jurídicas”, Siglo del Hombre Editores, 2018, págs. 33-34.

BONILLA MALDONADO, Daniel (coordinador), “Abogados y justicia social. Derecho de interés público y clínicas jurídicas”, Siglo del Hombre Editores, 2018, págs. 392-397.

CALVO VARELA, Daniel, “Aprendizaje-Servicio e inclusión en educación primaria. Una visión desde la educación física. Revisión sistemática”, “Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación”, 2019, núm. 36.

GARCIA AÑÓN, José, “La evolución de la Educación Jurídica Clínica en España”, *Revista de educación y derecho = Education and law review*, 2015, núm. 11.

LOPEZ SANCHEZ, Cristina, “La implementación del aprendizaje servicio en los estudios de Derecho a través de la Clínica Jurídica UMH”, A.M. MAYORAL, J. MORALES, J.A. PEREZ-JUAN, P. ROBLES, “Monográfico Innovación UMH 2017”, Universidad Miguel Hernández de Elche, 2018, pág. 150-155.

RAMIRO AVILES, Miguel Ángel, Ramírez Carvajal, Paulina, “El acceso a la justicia por las personas con VIH: la experiencia de la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá como aprendizaje-servicio”, “Oñati Socio Legal Series”, 2018, núm. 4.

WITKER, Jorge, “La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico”, “REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO”, 2007, núm. 10.

1.1 WEBGRAFIA

Red Española de Clínicas Jurídicas, <https://clinicas-juridicas.blogspot.com/p/presentacion.html>, consultado el 21-03-2020.

Noticias Jurídicas, <http://noticias.juridicas.com/servicios/pro-bonos/10697-iquest:que-es-el-pro-bono-legal/>, consultado el 24-03-2020.

Street Law, <https://www.streetlaw.org/who-we-are/history>, consultado el 25-03-2020.

Clínica Jurídica de Acción Social, Universidad de Salamanca, <http://diarium.usal.es/clinicajuridica/>, consultado el 28-03-2020.

Clínica Jurídica per la Justicia Social Universidad de Valencia <https://www.uv.es/uvweb/derecho/ca/clinica/novetats-1286080254593.html>, consultado el 30-03-2020.

Clínica Jurídica de la Universidad de Navarra <https://www.unav.edu/web/facultad-de-derecho/clinica-juridica>, consultado el 30-03-2020.

Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, <https://derecho.uniovi.es/organizacion/clinicajuridica/presentacion>, consultado el 02-04-2020.

Clínica Jurídica de la Universidad de Alicante, <https://derecho.ua.es/es/estudios/criminologia/clinica-juridica-de-la-universidad-de-alicante.html>, consultado el 04-04-2020.

Clínica Jurídica de la Universidad Internacional de la Rioja, <https://www.unir.net/derecho/clinica-juridica/>, consultado el 10-04-2020.

Clínica Jurídica de la Universidad Pontificia Comillas, ICADE, <https://www.icade.comillas.edu/es/principal-cji>, consultado el 19-04-2020.

Clínica Jurídica en Diversidad Funcional (Clínica Jurídica Dret al dret) Universidad de Barcelona, <https://www.ub.edu/portal/web/dret/dret-al-dret/>, consultado el 04-04-2020.

Memoria de actividades publicada por la Universidad de Barcelona, <https://www.ub.edu/portal/documents/620105/5643203/Dret+al+Dret+2018-19.pdf/f8bae7d4-db18-2eea-513d-58731c8014d9>, consultado el 08-04-2020.

Clínica Jurídica del centro universitario Villanueva, Madrid <https://www.villanueva.edu/estudios/clinica-juridica/>, consultado el 12-04-2020.

Clínica Legal de la Cátedra “Discapacidad, Enfermedad Crónica y Accesibilidad de Derechos” Universidad de Alcalá, <http://derecho.uah.es/facultad/clinica-legal.asp>, consultado el 20-04-2020.

Blog Más morbo menos riesgos, <https://masmorbomenosriesgo.es/author/clinicalegaluniversidadalcala/>, consultado el 20-04-2020.

Clínica Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid en Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”
<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371221062550/>
https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/PortadaMiniSiteA/1371230159965/Instituto_de_Derechos_Humanos_Bartolome_de_las_Casas.
consultado el 11-04-2020.

Clínica Jurídica para la Justicia Social de la Universidad del País Vasco,
<https://www.ehu.eus/es/web/zuzenbide/gzkj>, consultado el 26-04-2020.

Clínica Jurídica de la Universidad Jaume I, <https://sites.google.com/view/eejuji/>,
consultado el 30-04-2020.

Clínica Jurídica del Instituto de Empresa, <https://www.ie.edu/es/law-school/areas/educacion-clinica-juridica/>, consultado el 12-06-2020.

Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández, <http://clinicajuridica.umh.es/>
consultado el 10-6-2020.

Clínica jurídica de la Universidad Miguel Hernández,
<https://streetlaw.edu.umh.es/>, consultado el 10-06-2020.

AMACMEC, <https://amacmec.org/>, consultado el 15-06-2020.

LA MAMA D´ELX, lamamadex.com/index.html, consultado el 15-06-2020.

MAMA D´ELX, <https://elblogdelamamadex.wordpress.com/2017/10/29/guia-juridica-de-lactancia/>, consultado el 15-06-2020.

Fundación Elche Acoge, <http://www.elcheacoge.org/>, consultado 10/06/2020.

Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández,
<http://clinicajuridica.umh.es/2019/06/28/y-por-fin-el-taller-sobre-derechos-y-deberes-laborales-basicos-y-seguridad-social/>, consultado el 10-06-2020.

Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández,
<http://clinicajuridica.umh.es/2019/09/25/ya-estamos-de-vuelta/>, consultado el 10-06-2020.